

LOS ORIGENES DE LA HERMANDAD DE GUIPUZCOA
(Las relaciones Guipúzcoa-Navarra en los siglos XIII-XIV).

JOSE LUIS ORELLA

- 1) LA CONQUISTA CASTELLANA DE GUIPUZCOA EN 1200. INDECISIONES DE FRONTERA (1200-1258).
- 2) SEÑALIZACION DE FRONTERA ENTRE CASTILLA Y NAVARRA.
- 3) ALTERNANCIAS EN' LA FRONTERA: BANDIDAJE Y PACES DE FRONTERA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIV.
 - a) La Merindad de Guipúzcoa hasta el Ordenamiento de Alcalá de 1348.
 - Merinos Mayores de Guipúzcoa.
 - Funcionarios de la justicia real en Guipúzcoa.
 - b) La frontera entre Guipúzcoa y Navarra (1300-1350).
 - 1.º Paces de frontera entre guipuzcoanos y navarros.
 - 2.º Enfrentamientos armados en la frontera.
 - 3.º Primera hermandad de Frontera en 1329.
 - 4.º Historia de la hermandad de frontera hasta 1350.
 - c) Hermandades en Guipúzcoa: de villas y de Tierra Llana.
 - 1.º Hermandades de villas.
 - Hermandad de las Marismas.
 - Hermandad de villas guipuzcoanas.
 - 2.º Hermandades de Tierra Llana.
- 4) LAS RELACIONES GUIPUZCOA-NAVARRA EN LA SEGUNDA MITAD DEL S. XIV.
 - a) Autoridades reales en Guipúzcoa.
 - Merinos mayores de Guipúzcoa.
 - Alcaldes Mayores de Guipúzcoa.
 - b) Las Hermandades en Guipúzcoa.
 - 1.º Hermandad de Frontera (1350-1369).
 - 2.º La Hermandad navarra de 1369-1373.

- 3.º La Hermandad bajo Enrique II (1369-1379).
 - A. Hermandades guipuzcoanas hasta 1375.
 - Hermandades de Villas.
 - a) Hermandad de las Marismas.
 - b) Hermandad de villas guipuzcoanas.
 - Hermandad(es) de Tierra Llana.
 - B. La Hermandad de Guipúzcoa de 1375.
 - a) La Hermandad preexistente en 1373-1375.
 - b) Las Hermandades de Pérez de Camargo en 1375.
 - Hermandad de Frontera con Navarra (1375-1404).
 - Hermandad de la Tierra de Guipúzcoa.
 - C. Hermandades posteriores a Pérez de Camargo.
 - Hermandad de 1377.
 - Hermandad de 1378.
- 4.º Las Hermandades en Guipúzcoa bajo Juan I (1379-1390).
 - Hermandad de 1379.
 - Hermandad de 1387.
- 5.º Hermandades guipuzcoanas bajo Enrique III (1390-1406).
 - Hermandad de 1397.

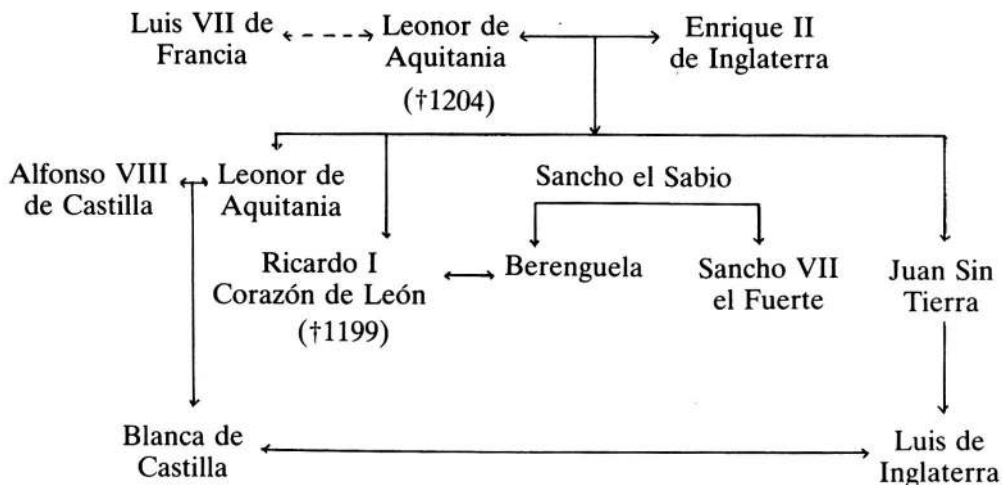
1) LA CONQUISTA DE GUIPÚZCOA EN 1200. INDECISIONES DE FRONTERAS.

En 1200 la esfera política de influencia en la que se movía Guipúzcoa cambió de signo, pero ninguna otra de las realidades sociales u económicas sufrieron una transformación semejante.

El cerco sobre Vitoria ya estaba montado el 31 de agosto de 1199. Un documento del 27 de septiembre de 1199 citado por Balparda hace constar que Don Alfonso reina en Castilla, Alava, Campezu, Guipúzcoa y San Sebastián. Sin embargo el 28 de enero de 1200 aún se encuentra cercada Vitoria.

Alfonso VIII había ganado Ibida (sin el castillo de Treviño), San Sebastián, Fuenterrabía, Beloaga, Zaquiategui, Aizcorroz, Arlucea, Azprocia, Vitoria la Vieja, Marañón, Elosua, Athavit, Irurita, San Vicente de Atana y Santa Cruz. Luego, posiblemente ese mismo año, por medio de unas treguas cambió con el rey de Navarra Treviño y Portilla por Inzura y Miranda.

La muerte de Ricardo Corazón de León el 6 de abril de 1199 vino a provocar una guerra sorda entre Francia y Gran Bretaña que buscan ambas aliados peninsulares. El rey francés Felipe Augusto apoyó a Arturo de Bretaña que pretendía el señorío de Anjou, Maine, Normandía, Turena y Poitou. Por su parte Juan Sin Tierra, hermano y sucesor de Ricardo, busca la alianza con el rey navarro, lo mismo que su hermano Ricardo I la había buscado casándose con doña Berenguela, infanta navarra y hermana de Sancho el Fuerte. Las treguas entre Juan Sin Tierra y Felipe Augusto se firmaron en diciembre de 1199. Y se refrendaron con una boda, la de Blanca de Castilla, nieta de Leonor de Aquitania con Luis el primogénito de Juan Sin Tierra. Para estos arreglos Leonor de Aquitania necesitó venir a Castilla a través de Guipúzcoa y Alava entre enero y marzo de 1200, para estar de nuevo en Burdeos el 9 de abril de 1200. En este viaje de regreso le debió acompañar hasta la Guyena, Alfonso VIII.



Ante la muerte de la reina doña Leonor de Aquitania (†1.IV.1204) Alfonso VIII alega que la dote que se le prometió cuando se casó con la infanta doña Leonor había sido la Gascuña (1).

Sin embargo, Gascuña había sido y era, autónoma por ser precisamente lugar de confluencia de las aspiraciones de varios monarcas limítrofes.

El vizconde de Bearn, de gran influjo en Gascuña, rindió pleitio homenaje a Aragón en 1170, repetido en 1187, poniendo en feudo el Bearn y la Gascuña, dejando a salvo los derechos de Corazón de León, que elegido rey dispone de tierras cercanas a la Guyena. Así por ejemplo dió en 1190 a la Orden de San Juan, la Rochela. En 1196, el señor de Tartas y el vizconde del Bearn acuden al rey navarro para que interceda con su cuñado Ricardo Corazón de León que parecía haber reconocido a Alfonso VIII el derecho a la Gascuña.

En efecto Alfonso VIII tras la conquista de Alava y de Guipúzcoa se presenta en la Gascuña y recibe el homenaje de Arloto de Marsan, del vizconde de Tartas, y del obispo de Dax. Eran los años 1203-1204.

Por su parte en 1204 Felipe Augusto conquista Normandía, entra en Poitiers y declara como derechos del vizconde de Thonars, tanto la senescalía de Poitou como el ducado de Aquitania.

Con esto los señores de Gascuña están desorientados. Hay señores de Gascuña que juran en 1204 fidelidad a Alfonso VIII que en otoño de este

(1) «Vasconiam quam sibi credebat de iure competere tamquam sibi promissam ab Henrico»

«Cum qua (regina) sepe dictus rex Henricus dicebatur genero suo regi Castelle Vasconiam promississe»

Cfr. Crónica Latina de castilla, cap. 7.

año está en San Sebastián (obispo de Dax, conde de Armagnac, vizcondes de Bearn, Orthez, Tartas). Bayona pacta con Navarra, dejando a salvo la fidelidad inglesa. Castilla, Inglaterra y Navarra podían entrar en guerra en cualquier momento por Gascuña.

En 1205, tras haber firmado paces con Portugal, Navarra y Aragón, ocupa Alfonso VIII la Gascuña, con excepción de Bayona y de Burdeos. Toma Orthez, Burgo de Ponte, Salvatierra, Dax. Obtiene más allá del Garona a Blaye y Bourg.

Perdida por el rey navarro la salida vascona al mar por San Sebastián, intentará buscarla a través de un puerto cantábrico como el de Bayona.

En 1204 Sancho el Fuerte apoya a los burgueses de Bayona contra los intentos de penetración castellana (2), firmando alianzas y tratados comerciales con la ciudad (dejando salva la fidelidad inglesa del concejo).

Muerto Sancho el Fuerte, su sobrino, el nuevo rey navarro, Teobaldo I de Champaña, busca recuperar la tierra vascona de Guipúzcoa a través de los enlaces matrimoniales. En efecto, el 31 de octubre de 1234 Fernando III rey de Castilla pacta con Teobaldo I el enlace matrimonial entre el infante Alfonso (futuro Alfonso X el Sabio) con Blanca (heredera de Teobaldo) comprometiéndose el castellano a devolver Guipúzcoa. Dice textualmente:

«Nos autem rex Castelle amicitiam et vicinitatem domini regis navarre gratiam habentes pariter et acceptam et intelligentes utilem fore ad modum dilatationi fidei christiane damus dicto regi navarre totam ypuzcoam, fontem rabiam, Sanctum Sebastianum, Castrum montis acuti, quamdiu vixerit possidenda, nec non omnia castra et totam terram quam domnus Lupus a domino Sancio rege navarre eius avunculo adquisivit» (3).

Estas tierras ahora prometidas, eran menos que las que el mismo Alfonso VIII prometía devolver en su testamento del 8 de diciembre de 1204 y que abarcaban desde Ponte de Araniello hasta Fuenterrabia y los castillos de Buradón, de San Vicente, Toro, Marañón, Alcazar, Santa Cruz de Campezo, la villa de Antoñana, el castillo de Atauri y Portilla.

El fracasado proyecto de devolución movió a Teobaldo I a buscar de nuevo la salida al mar. Ahora es la villa de Urt, puerto fluvial entre el Adour y el Aran, que en 1243 se pone bajo la protección de Teobaldo I. En ella construye el rey navarro un fondaco navarro hasta que la villa quedó en la dominación del rey duque.

(2) AGN. Cartularios Reales, III, 239.

Cfr. C. MARICHALAR: *Colección diplomática de Sancho el Fuerte*. Pamplona, 1934, n.º 31, pp. 69-70. Véase la carta de Sancho el Fuerte a Enrique III en 1224.

(3) AGN. Comptos, Caj. 2, n.º 16.

Cfr. M. ARIGITA: *Colección de documentos inéditos para la Historia de Navarra*. Pamplona, 1900, p. 172.

Dos años después el concejo de Fuenterrabía, en conformidad con la chancillería navarra se compromete a recibir bajo su protección a las personas, comerciantes y bienes de Navarra (4).

En 1256 Alfonso X el Sabio se dedicó al País Vasco en varias ocasiones. El 5 de febrero de 1256 y aprovechando el desnaturamiento del señor de Vizcaya, D. Lope Díaz de Haro (1254-88), el rey sabio concede de nuevo a Orduña, por documento firmado en Santo Domingo, el fuero de Vitoria.

De este mismo año 1256 es la carta de foración que el rey Sabio concedió a las villas de Salvatierra de Alava, de Segura, de Villafranca y de Tolosa.

El fuero de Salvatierra de Alava es del 23 de enero de 1256 y el documento está firmado en Vitoria. Junto con el fuero de Vitoria les otorga el mercado que lo tendrán todos los martes «al fuero e a la manera que han los de Vitoria».

El documento fundacional de Segura no lo conocemos, pero sabemos que era de Alfonso X por el privilegio expedido en Vitoria el 18 de abril de 1290 a cargo de Sancho IV. Otro tanto podemos decir de la fundación de Villafranca debida a Alfonso el sabio en 1256, sin que se nos conserve su documento fundacional, aunque sí tenemos del mismo monarca un privilegio dado a la villa en Sevilla el 30 de junio de 1268.

En cambio sí que conservamos la carta puebla de Tolosa, firmada por el rey en Segovia el 13 de setiembre de 1256, y por la que concedía a dicha población el fuero de Vitoria.

P. Gorosabel al hablar de los orígenes de Tolosa afirma que «D. Teobaldo, rey de navarra, pretendía con insistencia en este tiempo la recuperación de las provincias de Guipúzcoa, Alava y Rioja, las cuales consideraba hallarse desmembradas injustamente de su corona. En oposición a estas reclamaciones D. Alonso el Sabio dispuso el citado año de 1256 la fortificación no solamente de Tolosa sino también de Villafranca y Segura, puntos bastante fronteros a Navarra» (5).

Extraña este anacronismo de Gorosabel ya que en los documentos que hablan de las relaciones fronterizas entre Navarra y Guipúzcoa no aparecen aún fronteras señaladas entre ambos reinos. Cuarenta años más tarde vemos en la documentación aparecer el primer brote de bandidismo (6), pero a mediados del siglo XIII ni están señaladas las fronteras, ni se dejan sentir en la documentación los maleantes y bandidos que harán más tarde necesaria la creación de una hermandad de frontera contra bandidos. Esto no quita que

(4) AGN. Cart. Real, n.º 414, p. 210.

(5) P. GOROSABEL: *Diccionario*, IV, 511.

(6) El privilegio de Sancho IV a Segura de 1290 (P. GOROSABEL: *Dicc.*, IV, 719) manda a los ferrones de Legazpia entrar en Segura porque «están en yermo, e les facen robos los malos homes e los robadores».

las villas estén muradas y cercadas, elemento imprescindible para el concepto de ciudad burguesa medieval.

En esta época las villas y los castillos son de los reyes, pero ¿de quién es la tierra llana?

En efecto del primero de enero de 1256 es la donación de Alfonso X al rey navarro Teobaldo II de las villas de San Sebastián y de Fuenterrabía, con sus peajes marítimos, con sola la obligación de recibir el homenaje del rey navarro por ambas villas.

La reina Margarita de Navarra, al subir al trono su hijo Teobaldo II en julio de 1253 había renovado (20.VIII.1253) con los burgueses de Bayona el acuerdo de 1248 que garantizaba a las mercancías navarras su salida al mar. Sin embargo ella y Teobaldo II firmaron la paz con Castilla, que trajo como consecuencia la cesión al rey de Navarra de estas antiguas villas vasconas en la costa. El documento dice así:

«In Dei nomine. Conoçuda cosa sea a todos quantos esta carta vieren et hoyeren como yo don Alffonso por la gracia de Dios rey de Castilla, de Toledo, de León, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia et de Jahen, do en amor a mi amado pariente et amigo don Tibalt, por esa misma gracia rey de Navarra, de Champanna et de Bria comde palazin, las dos villas de Sant Sebastian et de Fuenterrabia, con todas sus rentas de mar et de tierra, et esto le do yo que tenga de mi enamor en toda su vida. Et otorgo et prometo que de un anno adelante que meta este dono de susso dicho, assi, como dicho es de susso, en la carta de las convenencias que son entre mi et el rey de Navarra juradas et seellada de mio seello. Et en testimonio et en confirmamiento d'esto, do esta mi carta abierta al sobre dicho rey de Navarra, seellada con mio seello colgado» (7).

La carta está firmada en Vitoria a primero de enero de 1256.

Esta carta demuestra que la política del rey Sabio era la de dejar a Navarra su salida al mar por los tradicionales puertos navarros, mientras que él organizaba su salida al mar y a fuero de Vitoria tanto por Orduría a los puertos cantábricos, como por Salvatierra, Segura, Villafranca y Tolosa a la costa.

Sin embargo, esta orientación navarra de los puertos de Fuenterrabía y San Sebastián no llegó a culminarse o a perpetuarse ya que en las cortes de Castilla realizadas en Jerez en 1268 se cita:

«Los omnes que han a tomar los fiadores en los puertos sobre dichos son estos: En Sant Ander Bernalte dela Obra, Pero Roys de Ferrera. En el

(7) AGN. Comptos, caj. 3, n.º 3. Cit. J. R. CASTRO: *Catálogo de la Sección de Comptos del Archivo General de Navarra*. T. I., Pamplona, 1952, n.º 313, p. 158. Transcribe: M. R. GARCÍA ARANCÓN: *San Sebastián en el ámbito del fuero de Navarra*, Congreso, El Fuero de San Sebastián y su época. San Sebastián, Sociedad de Estudios Vascos, San Sebastián, 1982, p. 512.

Aredo don Peres, el alcallde Pedro Barranta. En Castro de Ordiales Pero Dinisa, Pero Arnalte, Salomon. En Sant Sebastián Guillen Perez de Mara, el prioste, Martin Garcia de Arnaua. En Fuenterrabia Garcí Johan e el preboste».

Por su parte en 1280 Navarra investiga el río Arán, y donde deja de ser navegable, en Nau Peciada o Mons Arberoe, establece una casa fortificada y un fondaco, desde donde llegan las chalupas a Bayona. Más tarde en 1312 el rey navarro otorga a la aldea de Nau Peciada que se ha ido formando junto al fondaco una carta de población y le impone el nombre de Bastida de Clarença (8).

Los pactos que en 1286 firma Felipe el Hermoso rey de Francia y de Navarra con los comerciantes de San Sebastián y Fuenterrabía demuestran que estos no son puertos navarros. Sin embargo de esa misma época, del 8 de diciembre de 1286 es el privilegio concedido por Sancho IV el Bravo para atraerse a los comerciantes navarros hacia San Sebastián. Por este privilegio les concede a los comerciantes navarros las mismas franquicias que tienen los castellanos en San Sebastián.

Dice textualmente el privilegio de Sancho IV, firmado en Palencia el 8 de diciembre de 1286:

«Sepades que Joan Lopez de Estella e otros ornes buenos de las villas de Nabarra vinieron a mi et digeronme que vosotros los mercaderes que recibades muchos agravamientos en yr a Bayona a cargar vuestras mercaderías e vuestras cossas que llebades a Flandes et a los otros lugares et que si la mi merced fuesse et tobiesse por bien que assi como ydes a Bayona que viniersedes a San Sebastián» (9).

Según este privilegio quedaban exentas del Diezmo las mercancías que llegaran al puerto donostiarra y que estaban destinadas a Navarra. Todas las mercancías que iban de Navarra a descargar en San Sebastián estaban libres igualmente de diezmo. Estos y otros privilegios aduaneros dados por Sancho IV fueron confirmados por sus sucesores hasta Juan II en 1434.

El mismo rey Sancho IV concedía el 1 de diciembre de 1290 un privilegio mercantil semejante a la villa de Fuenterrabía. Más aún, a petición de Fuenterrabía se estableció que en caso de guerra entre los reinos de Castilla y Navarra, tanto los moradores de Pamplona como otros navarros, gozarían de un plazo de 40 días para poder sacar sus mercancías «salbas et seguras».

(8) Más tarde aún, en pleno siglo XIV, Navarra intentará una nueva salida al mar, esta vez por el Nive inferior a través de Laburdi. Las galupas partían de Bayona remontando el río hasta Ustaritz-Cambó, en donde se construye un fondaco de mercancías que luego son introducidas a través del Baztán.

(9) AGGuipúzcoa. Secc. 2.^a, Neg. n.º 22. Citado por I. MUGARTEGUI: *Introducción al comercio guipuzcoano en la segunda mitad del siglo XV*. Ms. San Sebastián, 1981, pp. 115 y ss.

2) SEÑALIZACIÓN DE FRONTERA ENTRE CASTILLA Y NAVARRA

a) En la primera mitad del siglo XIII, y tras la conquista de Alfonso VIII de Guipúzcoa y Alava en 1200, se dan varias tentativas por delimitar las zonas de influencia geopolítica. «Así pues, Alava y Guipúzcoa, que se habían integrado de hecho en la esfera de influencia pamplonesa desde la época de Sancho el Mayor, o, incluso tal vez, desde el siglo X, fueron segregadas del reino de Navarra. La nueva situación exigía una delimitación de algo hasta entonces innecesario: una frontera, entendiendo por tal no solo el trazado de una línea divisoria entre ambos territorios, sino también el conjunto de mecanismos militares y legales necesarios para su consolidación» (10).

La frontera navarro-castellana debía quedar definida por parte navarra por la línea de fundaciones burguesas de San Vicente de la Sonsierra (a. 1172), Laguardia (a. 1164), Labraza (a. 1196), Los Arcos, Estella, Inzura (a. 1201), La Burunda (a. 1208). Y aun la concesión de realengo en 1238 a Asarta, Acedo y Villamayor, y del fuero de francos a Torralba en 1262.

Por su parte Castilla debía intentar buscar salidas al mar que contrarrestaran a San Sebastián, puerto que Alfonso VIII consideraba navarro y de especial significación para la política pamplonesa. A esta política hay que atribuir las fundaciones de Guetaria (a. 1200), Fuenterrabía (a. 1203), Motrice (a. 1209), Zarauz (a. 1237). Estos primeros intentos castellanos cuajan con Alfonso X en una verdadera frontera con la concesión nueva o renovación de fueros burgueses: Labastida (a. 1242), Treviño (a. 1254), Salvatierra (a. 1256), Contrasta (a. 1256), Corres (a. 1256), Santa Cruz de Campezo (a. 1256), Segura (a. 1256), Villafranca de Oria (a. 1256), Tolosa (a. 1256), Hernani.

Asentada una frontera artificial, aunque apoyada en la geografía, no es extraño que pronto aparezcan roces de bandidaje en tierras limítrofes. En efecto, según la documentación navarra, el martes 1.º de mayo de 1261 se celebró en Eznaeta, una junta, entre D. Diego Lopeitz de Salcedo «que tiene a Ipuzcoa e Alava, D. Johan Peritz de Berlanga, arcediano de Berberigo, D. Ordoño Peritz de Medina, adelantado de Castieilla y messire Clemente de Laurray, senescal de Navarra». Oidas las mutuas querellas, la junta nombró pesquisidores y «de parte de Castieilla fueron nombrados en Alava D. Sancho Gonzalveitz, caballero, y D. Martin Sobrino, franco de Vitoria, y de parte de Ipuzcoa, Lope Garceitz Moçit caballero, y D. Gonzalo de la Parada, franco de San Sebastián y para que ande con ellos D. Semen Semenís de Mutiloa, caballero de Nabarra» (11).

Esta que es la primera célula de una hermandad de frontera castellano-navarra que necesita alguna explicitación.

(10) S. HERREROS: *La génesis de la frontera navarra ante Alava*. En Vitoria en la Edad Media, pp. 603-610.

(11) A. CAMPIÓN: *Euskariana*. Quinta parte. Algo de Historia. Vol. III, pp. 241 y ss. «La frontera de los malhechores, 1261-1332».

Diego López de Salcedo era desde 1253 merino mayor de Castilla, y lo fue hasta 1256. Por otra parte las mismas fuentes señalan como adelantado mayor de Castilla desde el 13 de setiembre de 1258 hasta 1269 a Pedro Núñez de Guzmán, mientras que nuestra documentación designa en 1261 como adelantado de Castilla a Ordoño Pérez de Medina. Y por último esta misma documentación navarra cita ya en 1261 como adelantado de Guipúzcoa y Alava a Diego López de Salcedo al que se le atribuía este adelantamiento o merindad de Guipúzcoa y Alava, separada o no totalmente desvinculada del adelantamiento o merindad Mayor de Castilla. De 1279 son dos documentos reales de privilegio fechados en Toledo y en Sevilla que entre los confirmanes incluyen a Diego López de Salcedo, adelantado en Alava y Guipúzcoa (12). Todavía la documentación en 1289 le presenta al frente del gobierno alavés (13). De todos estos datos podemos concluir que en el adelantamiento castellano de Ordoño Pérez de Medina, existe una merindad mayor de Guipúzcoa y Alava bajo el mando de Diego López de Salcedo.

b) Los enfrentamientos navarro-castellanos con motivo de la crisis dinástica navarra de 1274 y de las revueltas castellanas de 1272 y 1282, suscitan reforzamientos de frontera.

Por parte navarra se refuerzan las villas y aldeas de frontera, ya con la concesión o renovación de nuevos fueros burgueses, ya con la concesión de fueros de unificación de pechas. Ejemplo típico es el de Genevilla como fundación de villa burguesa, así como entre los fueros de unificación de pechas sobresalen los concedidos a Zúñiga y Valle de Lana en 1278 y 1279.

En efecto, el 9 de julio de 1279 firmaba en Estella Guerin de Amplepuis, merino de Estella, una carta de privilegios ofrecidos a los labradores que quisieran ir a repoblar Genevilla «sean mantenidos en todas cosas segunt el fuero de Lagoardia» (14).

También sucede algo parecido por parte del rey castellano que concede privilegios a Salinillas de Buradón en 1289.

A esta nueva etapa de consolidación de frontera navarro-castellana corresponde una floración de hermandades y de treguas de frontera. Citemos algunas a título de ejemplo.

Entre las hermandades de frontera citemos la «Carta de Hermandad o buena vecindad entre el concejo de Salvatierra y los concejos de Eulate,

(12) R. PÉREZ BUSTAMANTE: *El Gobierno y la administración territorial de Castilla (1230-1474)*. Madrid, 1976, Vol. I, 345.

J. L. ORELLA: *Régimen municipal en Guipúzcoa en los siglos XIII y XIV*. San Sebastián, 1979, p. 173.

(13) G. MARTÍNEZ DIEZ: *Alava Medieval*, II, p. 11.

(14) G. BERROGAIN: *Documentos para el estudio de las Instituciones políticas de Navarra durante las dinastías de Champagne y de Francia*. AHDE VI (1929) 462-522, cfr. pp. 488-489.

El gobernador Alfonso de Rouvray por documento firmado en Los Arcos el 22 de abril de 1300 autorizaba a los repobladores de Genevilla para cambiar de lugar en las mismas condiciones porque el que ocupaban era insano. Cfr. G. BERROGAIN: *Documentos*, p. 490: «damos licencia et mandamos a todos los de Uxanavilla qui agora son et seran et a todas otras gentes que querran yr poblar en el dicho Pueyo de Riba que puedan y poblar et poblen».

Arana, Larrahona y las siete villas de Amescoa del 28 de enero de 1293» (14 bis).

En esta hermandad de frontera, como en la Hermandad de las Marismas de estas mismas fechas, y a pesar de haberse constituido la Hermandad general castellana de 1282 (que por cierto integraba a varias villas alavesas, en esta Hermandad de frontera, decimos, no existe aún la institución de los alcaldes de Hermandad, sino que se funda sobre la impartición de justicia por jueces componedores escogidos por las partes.

Igualmente podemos hablar de treguas de frontera, La razón final o causa de todas estas treguas hay que ponerla en la entrevista de Bayona del 5 al 9 de abril de 1290 entre Sancho IV de Castilla y Felipe el Hermoso de Navarra y Francia que se centró en el tema de la frontera navarra. En efecto, en agosto de 1294 «el sabado, sexto día después de la Virgen», firmaron paces y treguas los navarros y alaveses en Eznaeta:

- por parte navarra: Diego Sanchiz de Garriz, merino de Pamplona
Las comunidades de Burunda y Araynaz.
- por parte alavesa: Diego López de Salcedo, merino mayor de Alava
La Comunidad de Alava.

Las mismas circunstancias que en la frontera navarro-leonesa, se repiten en hermandades y treguas ahora entre Guipúzcoa y Navarra en este último tercio del siglo XIII.

De 1291 es otro intento de pacificar a guipuzcoanos y a hombres de las montañas de Navarra. Durante este año se celebran varias reuniones, una de ellas en Uli. Para este momento no existe una defensa permanente de fronteras ya que guipuzcoanos roban en Navarra unas vacas y el lugarteniente del merino de Pamplona, Pedro de Beaufort (y el lugarteniente era García Martínez de Oyanederra) entra en tierra de Guipúzcoa para recuperarlas.

A la conferencia asisten:

- por parte navarra: Pedro de Beaufort, merino de Pamplona
La Comunidad-hermandad de las Montañas.
- por parte guipuzcoana: el merino Sancho Martínez de Leyva
La Comunidad de Guipúzcoa.

(14 bis) G. MARTÍNEZ DÍEZ: *Alava Medieval, II*, pp. 233-234.

«Sepan quantos esta carta vieren commo nos el conceio de Salvatierra et el conceio de Heulate et de Aranars et de Larrahona et todo el conceio de las siete villas de Amescoa seyendo todos duna voluntad ponemos estas posturas et esta hermandad en uno».

«Primeramente tenemos por bien que la nuestra hermandad sea más complida de poner en mano de tres amigos de abenencia todas quantas querellas andan entre vos et nos... seyendo de nos el conceio de Salvatierra don Martin Martinez de Frias, nuestro vezino et el de vos el conceio de Heulate et de Amescoa don Xemen Garçiez alcalde de Heulate et el pariente comun por anbas las partes don Pero el Mayor de Vicunna».

Igualmente en 1294 vuelven a reunirse y a firmar paces guipuzcoanos y navarros, esta vez en Beirenoa (Berranoa) junto a Ataun:

- por parte navarra: Diego Sanchiz de Garriz, merino de Pamplona
La Comunidad de Larraun.
- por parte guipuzcoana: Juan Ortiz de Valmaseda, merino de Castilla.
La Comunidad de Ypuzcoa.

En 1298 el merino de Guipúzcoa y sus gentes entran en tierras navarras, cercan las villas de Leitza y Aresso, sin lograr tomarlas al ser rechazados por el merino de Pamplona Diego Sanchiz de Garriz con algunos jinetes y 400 peones.

El 14 de junio de 1298 se reunen de nuevo en Uli guipuzcoanos y navarros para impartir justicia de frontera:

- por parte castellana: Juan Alfonso Carriello, ayo y mayordomo del
infante don Enrique
Pelegrin de Limoges
Juan García de Logroño
- por parte navarra: Martín Ibañez de Uria, alcalde mayor de Navarra
Iñigo López de Lerrua
Roldán Pérez de Eransus

Igualmente en diciembre de 1301 llegan a Burgos embajadores del rey navarro para quejarse de los robos de frontera. Se decide una entrevista en Vitoria para diciembre-enero de 1302. En efecto se reunen:

- por parte castellana: El rey Fernando IV (que no llegó)
María de Molina, madre del rey
Don Enrique
Don Diego López de Haro

Por parte navarra: Alfonso de Robray, gobernador de Navarra
embajadores de Felipe el Hermoso.

En 1304 se entrevistan para llegar a una tregua, el merino de Pamplona, Arnaldo de Irumberri, enviado por el gobernador de navarra y Diego López de Salcedo, merino mayor de Guipúzcoa.

Por su parte esos mismos años Diego Lópiz de Arbizu va en 1306 a parlamentar con los de Vitoria, hermandad de Aspárrena y Guipúzcoa con el fin de proteger las fronteras de Navarra (15).

(15) R. CIERBIDE: *Conflictos fronterizos entre Navarra, Guipúzcoa y Alava en el siglo XIV*. En Alava en la Edad Media, p. 454.

3) ALTERNANCIAS EN LA FRONTERA: BANDIDAJE Y PACES DE FRONTERA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIV.

A partir de los últimos años del reinado de Sancho IV, y luego con sus sucesores hasta la mayoría de edad de Alfonso XI, las fronteras entre Guipúzcoa y Alava por el lado castellano y Navarra por otro lado, van a ser lugar de continuas incursiones depredadoras, de represalias indiscriminadas y de intentos de pacificación por las autoridades territoriales de ambos reinos.

a) LA MERINDAD DE GUIPUZCOA HASTA EL ORDENAMIENTO DE ALCALA EN 1348

Conviene señalar en primer lugar por parte Castellana, y en Guipúzcoa, a los responsables territoriales, sean merinos mayores o adelantados de Castilla, sean merinos mayores de Guipúzcoa.

Los merinos y adelantados mayores de Castilla recogidos por Pérez Bustamante para este período son:

Merinos Mayores	Adelantados
Sancho Martínez de Leyva 1284-1292	Pedro Núñez de Guzmán 1258-1269
Juan Rodríguez de Rojas 1293	Diego López de Haro 1287
Fernando Ruiz de Saldaña 1295-1300; 1308	Juan Fernández de Villamayor 1208-1301
Pedro López de Padilla 1314	Juan Rodríguez de, Rojas (16) 1298-1302
Garcilaso 1316-1326	Garci Fernández de Villamayor 1302-1304
Juan Martínez de Leyva 1326-1330;1334-35	Sancho Sánchez Velasco 1305-07; 1309-1311
Ruy Gutiérrez Quijada Fernán Ladrón de Rojas	Fernán Ruiz de Saldaña 1308-1309; 1312
Lope Díaz de Rojas Gutier González Quijada 1331-1333	Pedro González de Sandoval 1314
Fernán Pérez Puertocarrero 1334-1350	Garcilaso 1315

El mismo autor no pone nombre alguno para designar la función de merino mayor de Guipúzcoa, institución que ya hemos visto funcionaba en 1261.

(16) El 28.I.1298 Fernando IV entrega a Juan Rodríguez de Rojas, adelantado mayor de Castilla las villas de Poza y Pedrajas. Cfr. BENAVIDES: doc. CIX, pp. 155-156. En 1301 sigue como adelantado en las Cortes de Burgos, lo mismo que en 1302.

Sin embargo, en la documentación recogida por nosotros para el período de 1284 a 1350, encontramos las autoridades territoriales siguientes:

Adelantados Mayores de Castilla

- Ordoño Peritz de Medina: adelantado de Castilla en 1261.
AGN. Comptos, Caj. 3, n.º 15.
cfr. A. CAMPION.
- García Fernández de Villamayor (1302-1304)
v.gr. Confirmación de los fueros a Guetaria dada en Burgos a 27 de julio de 1302: «mandamos a García Fernández de Villamayor, nuestro adelantado mayor en Castilla» cfr. P. GOROSABEL: *Noticia*, T. IV, 687. Cfr. Privilegio rodado de Fernando IV a Vitoria dado en Burgos el 27.VII.1302 según AMV. Secc. 8, Leg. 6, n.º 10.
- Sancho Sánchez de Velasco (1302-1312)
Año 1302: cfr. G. MARTÍNEZ DíEZ: *Fiscalidad en Guipúzcoa durante los siglos XIII-XIV*. AHDE 44(1974)541.
Año 1305: Privilegio rodado a Salinas de Añana. dfr. C. GONZÁLEZ MÍNGUEZ: *Fernando IV*, p. 301.
Año 1307: Confirmación de exenciones a Tolosa dada en Valladolid el 9 de marzo de 1307: «a cualquier o cualesquier merinos que anduvieren en Guipúzcoa por mi o por Sancho Sánchez de Velasco, mio adelantado mayor en Castilla» (P. GOROSABEL: *Noticia*, IV, 722).
Año 1310: Carta puebla de Azpeitia dada en Sevilla a 20 de febrero de 1310: «e sobre esto mando a Sancho Sánchez de Velasco, mi adelantado que fuere de aquí adelante o a los merinos que anduvieren por él en la merindat de Guipúzcoa» (P. GOROSABEL: *Noticia*, IV, 677).

Merinos Mayores de Castilla

- Juan Ortiz de Valmaseda es merino mayor de Castilla en 1294
cfr. A. CAMPION.
- Garcilaso de la Vega (1315, 1326, 1334)
cfr. G. MARTÍNEZ DíEZ: *Fiscalidad*, pág. 541 que cita documentación de Azpeitia de 1315, de Tolosa de 1326, Mondragón de 1326, Azpeitia de 1334. v. gr.
«mio chanciller mayor de Castilla e del mio sello de la poridat e mio merino mayor en Castilla e a otro merino cualquier que por mi o por el andudiere agora e de aquí adelante en Guipúzcoa» (A. M. Tolosa, doc. 11, del 2 de marzo de 1326).
«mio merino mayor en Castilla» (A. M. Mondragon, n.º 7, del 1 de abril de 1326).

— Juan Martínez de Leyva (1331)

Es merino mayor de Castilla en 1331 según la carta puebla de Azcoitia de 9 de julio de 1331.

Merinos Mayores de Guipúzcoa

1) *Diego López de Salcedo*

- Al que ha hemos visto que en 1261 «tiene a Ipuzcoa e Alava».
- Se le tiene como adelantado de Guipúzcoa y Alava a partir de 1272. cfr. G. MARTÍNEZ DÍEZ: *Alava Medieval*, II, 11.
- De 1279 tenemos dos testimonios documentales que hacen referencia a Diego López de Salcedo como adelantado en Alava y en Guipúzcoa. cfr. SALAZAR Y CASTRO: *Casa de Lara*, T. IV, 631 y 679 del domingo postrimero de diciembre era 1317 años fechado en Sevilla, y del 26 de abril era 1317 fechado en Toledo.
- Diego López de Salcedo es merino mayor de Guipúzcoa al confirmar los privilegios a la iglesia de Tuy. Sevilla 5 agosto de 1279. cfr. E. FLOREZ: *España Sagrada*, tomo 22, cap. XIII.
- En 1282 seguía aún como adelantado de Alava y Guipúzcoa en el Privilegio Rodado de 13 de julio de 1282 cfr. A. BALLESTEROS: *Sevilla en el siglo XIII*, pág. 229.
- En 1294 aparece en la documentación navarra reseñada por A. Campion un Diego López de Salcedo como merino mayor de Alava. cfr. AGN. Comptos, R. 6, fol. 80-92. Cart. Regist. n.º 64, pág. 44.
- En 1298 según la documentación navarra reseñada por A. Campión había un merino de Guipúzcoa cerca de las fronteras navarras.
- Diego López de Salcedo es en 1304 merino mayor de Guipúzcoa según la documentación navarra reseñada por A. Campion.
- En 1309 Diego López de Salcedo es merino de Guipúzcoa según la documentación navarra reseñada por A. Campion.

2) *Sancho Martínez de Leyva*

En la documentación navarra de 1291 reseñada por A. Campion aparece como merino mayor de Guipúzcoa, aunque sabemos que

para esos años se le señala como merino mayor de Castilla. Quizás pudo ser significado Castilla por Guipúzcoa (el todo por la parte y la parte por el todo).

3) *Gómez Carrillo (1315)*

crf. G. MARTÍNEZ DÍEZ: *Fiscalidad*, 541 tomando la cita del A. M. Segura, del 5 de setiembre de 1315
cfr. R. PÉREZ BUSTAMANTE: *El gobierno* pág. 340.

4) *Juan Martínez de Balda (1317)*

crf. E. ZUDAIRE: *Los Reyes Católicos rubrican la concordia de Azcoitia*, BRAH 159 (1972) 361.

5) *Juan Sánchez Marroquin de Salcedo (1322)*

En esta fecha era prestamero de Vizcaya y merino en Guipúzcoa
cfr. LABAYRU, II, 317.

6) *Beltrán Ibañez de Guevara*, señor de Oñate, casó con Elvira Sánchez de Ayala y tuvo como hijos a Ladrón, Beltrán Vélez y Juan Vélez (17).

Año 1305: Fernando IV de Castilla permuta a Beltrán los monasterios que aquel tenía en Guipúzcoa por los collazos que este tiene en Alava. Comienza así su influencia guipuzcoana. cfr. I. ZUMALDE: *Historia de Oñate*, San Sebastián, 1957, pág. 40.

Año 1328: Johan Vélez, merino de Estella acude al Señor de Oñate para tratar de las paces de frontera entre Navarra y Guipúzcoa.

Año 1332: En este año, en el que como uno de los cofrades entrega la cofradía de Arriaga a Alfonso XI, se le señala como merino mayor de Guipúzcoa.
cfr. también en I. AROCENA: *Oñacinos y Gamboinos*, pág. 35.

Año 1343: Sigue como merino mayor de Guipúzcoa. cfr. I. ZUDAIRE, pág. 42.

Año 1368: Vuelve a naturalizarse como vasallo de Carlos II de Navarra que le da las villas de Etayo, Oco y Riezu.

(17) Según M. J. PORTILLA don Ladrón de Guevara, hijo de Beltrán casó con Sancha de Haro y tuvo un hijo Beltran. Este Ladrón llegó a ser señor de Oñate, era cofrade y estaba en Arriaga en 1332. En 1340 participa en la batalla de Tarifa y en 1344 en la de Algeciras junto con su hermano Beltrán Vélez, y murió en esta batalla.

Año 1370: Enrique de Trastámara le concede por juro de heredad las Salinas de Leniz, las ferrerías de Mondragón y la escribanía de la villa.

7) *Ladrón Vélez de Guevara*

— Es desde 1335 merino mayor de Guipúzcoa.

cfr. G. MARTÍNEZ DÍEZ: *La fiscalidad*, 541 cuando dice: «a partir de esta fecha ya sin interrupción Guipúzcoa constituirá una merindad mayor»

— En la carta de privilegio a Segura del 13 de octubre de 1335 es merino mayor de Guipúzcoa.

— En el privilegio de exención de fonsadera concedido a Tolosa el 14 de agosto de 1337 aparece como merino mayor.

— En el privilegio a Elgueta de 20 agosto de 1338: «A vos D. Ladrón de Guevara, nuestro merino mayor en Guipúzcoa»

P. Gsorosabel: IV, 683.

— Cfr. la sobrecarta de Alfonso XI confirmatoria de la sentencia arbitral que tiene San Sebastián sobre Tolosa el 18 de febrero de 1339.

— Privilegio a Oyazun contra San Sebastián del 7 octubre de 1338.

— Se hace representar por Beltrán de Oñate en la carta de concesión de términos a la villa de Elgueta el 26 de agosto de 1339.

— Confirmación del fuero de Rentería del 26 de abril de 1340.

— Aparece en la fundación de la villa de Deva 17 de junio de 1343.

— Aparece en la fundación de Placencia: 15 octubre de 1343.

8) *Lope Díaz de Rojas*

Era miembro de la familia de los Rojas que se situó en Alava, en Campezo, punto crucial de las comunicaciones con Navarra. Posee en la merindad de Castilla la Vieja, la aldea alavesa de Espejo, aunque sus principales posesiones estaban en la merindad de Villadiego con 19 aldeas, en Aguilar de Campoo con 25 y en la de Castrojeriz con 13 aldeas.

1332 Entre los testigos confirmantes de la sentencia arbitral que dio Juan Martínez de Leyva, el 8 de febrero de 1332, en la disputa entre la Cofradía de Arriaga y las villas de Vitoria y Salvatierra está Lópe Díaz de Rojas.

Debía ser de la familia de Ruy Sánchez de Rojas cofrade en 1332 durante la entrega voluntaria e igualmente su hijo Roy Sanchez de Rojas, era cofrade en 1332.

1332 Es merino mayor de Castilla con Alfonso XI.

1341 Aparece como merino mayor de Guipúzcoa según P. GOROSABEL, IV, 513.

1342 Es merino mayor de Castilla.

1345 Es merino mayor de Guipúzcoa según el privilegio real dado a Mondragón el 25 de setiembre de 1345.

1349 Es merino mayor de Guipúzcoa según el privilegio dado a Tolosa el 11 de agosto de 1349.

1351-1352 Cuando Pedro I llega a Santa Gadea intentando apaciguar Vizcaya, sublevada tras el asesinato en Burgos del adelantado Garcilaso de la Vega, Lope Díaz de Rojas y Fernán Pérez de Ayala, desde dos puntos geográficos diferentes, intentan ayudar al rey en la pacificación de la zona, sin conseguirlo. El rey le nombra prestamero de Vizcaya.

1353 Actúa como merino mayor de Guipúzcoa.

- 9) *Beltrán de Guevara*, señor de Oñate, merino mayor de Guipúzcoa.
— Aparece en este cargo en 1359 según la documentación navarra. AGN. Reg. 89, fol. 59. cfr. F. IDOATE, *Catálogo*, T. L. n.º 342.

Conclusión

La independencia de la Merindad Mayor de Guipúzcoa, ya realizada aunque intermitentemente desde tiempos de Alfonso X el Sabio adquiere carta jurídica en el Ordenamiento de Alcalá de 1348 donde se dice: «Como lo que dicho es en las Leyes antes desta han a guardar los Adelantados e Merinos Mayores de Castilla e León e Galicia e de Asturias e de Alava e de Guipúzcoa» (Tit. XX, Ley VII).

Funcionarios de la justicia real en Guipúzcoa

El ejercicio de la justicia real en Guipúzcoa puede ser ejecutada por un justicia real o por un Alcalde Mayor de Guipúzcoa, o por un juez pesquisidor, o Justicia Mayor de Guipúzcoa.

1317 Por real cédula expedida en Dueñas a 17 diciembre de este año se nombra a D. Juan de Salgado como juez pesquisidor.

cfr. E. ZUDAIRE: pág. 361.

Se sabe de un juez para Guipúzcoa delegado de D. Juan, hijo del infante y tutor del rey Don Juan.

1318 Juan Sánchez de Salcedo justiciario de Ipuzcoa y Alava según la documentación navarra reseñada por A. Campion. La documentación azcoitiarra cita de 1318 al justicia mayor Juan Sánchez de

- Salgado y al alcalde del rey. García Martínez de Miranda (A M Azcoitia Leg. 9, n.º 1)
- 1321 Johan Sánchez de Salcedo justiciero de Alava y Guipúzcoa según la documentación navarra reseñada por A. Campion.
- 1327 El 20 de octubre y en Sevilla nombra Alfonso XI como Justicia Mayor de Guipúzcoa a Fortún Sánchez de Zarauz y Gamboa, al que le sucederá su hijo Fortún Sánchez en el cargo de justicia.
- 1328 Johan Alfonso de Salcedo es «consanguíneo del prestamero de Ipuzcoa» según la documentación navarra reseñada por A. Campion. Más tarde dice que era primo.
- 1331 Conocemos a Johan Alfonso de Salcedo como justicia de Guipúzcoa y a Beltrán Vélez de Guevara como justicia mayor de Guipúzcoa.
AGN. Reg. 29, fol. 108-113. Cart. R. n.º 278, pág. 156-166.
AGN. Reg. 30, fol. 106-111. Cart. R. n.º 193, pág. 161-162.
- 1341 Pedro Ibáñez de Urbietta, alcalde de los hijosdalgo.
cfr. P. GOROSABEL: IV, 513.
- 1345 Alcalde de Hijosdalgo Pedro Ibáñez de Urbietta.
A. M. Mondragón, n.º 13.
- 1349 La audiencia real interviene junto con los oidores reales para dirimir las diferencias entre San Sebastián y Tolosa
(P. GOROSABEL, IV, 513).

b) LA FRONTERA ENTRE GUIPUZCOA Y NAVARRA (1300-1350)

1.º Paces de frontera entre guipuzcoanos y navarros

Veíamos que en 1304 llegaban a una tregua Arnaldo de Irumberri, merino de Pamplona y Diego López de Salcedo, merino mayor de Guipúzcoa.

En 1305, en la disputa entre D. Diego López de Haro y el infante Don Juan, marido de doña María Díaz, hija del conde don Lope, el rey ofreció a doña María Díaz, en pro de la pacificación y a cambio de Vizcaya, las tierras siguientes: Guipúzcoa, San Sebastián, Fuenterrabía y Salvatierra de Alava (cfr. LABAYRU, II, 324).

Igualmente en 1306 se llega a una tregua entre Diego López de Arbizu y los representantes de Vitoria, hermandad de Asparrena y Guipúzcoa.

Esta tregua, convenida en 1306 era valedera «durante cierto tiempo». Para pactarla fue el merino de Pamplona, Johan Martínez de Necuesa y se entrevistó con las comunidades de las villas de Segura y Tolosa y de toda la tierra de Guipúzcoa. El mismo rey castellano estaba interesado en esa paz,

ya que amenazaba con penas corporales y confiscación de bienes al que la quebrantara.

Esta tregua debió de tener eficacia al menos ese mismo año ya que el mismo merino navarro con gran comitiva y con las comunidades de toda la tierra de montañas entró en Guipúzcoa, congregó al merino del rey de Castilla, a los jueces y a todas las comunidades de la tierra de Guipúzcoa, conmiéndolas a que en cumplimiento de la tregua devolviesen la presa de yeguas que los bandidos guipuzcoanos habían realizado en tierra de Aranaz.

En 1309 hay una operación de castigo en tierras guipuzcoanas realizada por el merino Juan López de Urroz. Y ese mismo año el merino de Pamplona, Johan Martínez de Necuesa, entra en Guipúzcoa con 5 jinetes y 60 peones, acompañándole varias comunidades como la de Larrahun. El merino pamplonés se entrevistó con el merino Diego López de Salcedo y las comunidades de «toda la tierra de Ipuzcoa», firmándose paces entre ambas fronteras.

No hay que dejar pasar sin subrayar que las comunidades que ahora vienen a presentarse por parte guipuzcoana son siempre comunidades de tierra llana en las que se agrupan «toda la tierra de Ipuzcoa».

De nuevo en 1314 es el merino de Pamplona Johan Lopeyz de Urroz, el que con 8 jinetes, 400 peones y 600 hombres de la tierra fue a celebrar las vistas con los guipuzcoanos, con fines de pacificación y firma de treguas.

No hay que olvidar que estas treguas venían condicionadas, por no decir forzadas, muchas veces, por la presencia de tropas navarras que de forma sistemática se introducían impunemente en tierras guipuzcoanas con las consiguientes devastaciones que todo ejército realiza en tierra extraña. A veces los castigos que imparten las tropas navarras son duros, aunque ellos las llamen ejemplares, como en 1314 en que Miguel Santz es ahorcado en Santesteban por robo de vacas (R. CIERBIDE: pág. 455).

En este contexto de luchas fronterizas y de treguas cortas hay que entender la famosa (en la historiografía guipuzcoana) batalla de Beotibar de 1322.

Por parte guipuzcoana el protagonismo lo tuvieron las hermangades de tierra llana, capitaneadas por el bando de los de Oñaz, cuyo cuartel general era Amasa.

Los navarros estaban capitaneados por Ponce de Morentain, vizconde de Anay y por el merino de las montañas, Johan López de Urroz. Fueron convocados a la hueste de Gorriti y de Guipúzcoa los ricos hombres siguientes: el señor de Agramunt, el de Salty, Johan Martiniz de Medrano, Remigio Periz de Arroniz, Martín de Aibar, Johan Corbaran de Leeth, Sancho Sanchiz de Ureta. También fueron convocados para el sitio de Gorriti los concejos de Larrasoaña, Roncesvalles, San Juan de Pié de Puerto, Estella y Los Arcos.

El total de combatientes contando los peones y aun en el caso de que asistieran todos estos concejos que habían sido convocados no excedería de los tres mil hombres de todas las armas. Sin embargo la asistencia de estos seis ricohombres denota la importancia de la jornada militar en óptica navarra.

La expedición duró 9 días «del domingo primero empues Sta. María de setiembre ata el domingo enseguint, quel Merino morio en Ipuzcoa con otros compaynneros el sabado ante» y según otro momento de la narración «atal XIX de septiembre que fue la hacienda e morio el dicho merino».

El objetivo navarro era recuperar el castillo de Gorriti asaltado a principios de septiembre por los guipuzcoanos capitaneados por Gil López de Oñaz. Al retirarse éstos del castillo atrajeron a los navarros al desfiladero de Beotibar donde atacándoles desde arriba les infligieron una severa derrota.

Los navarros muertos en Beotibar según la documentación navarra son:

Martín de Aibar, alferez del reino
 Ojer Periz de Arroniz, custodio de las Montañas
 El merino de las Montañas Juan López de Urroz, con 7 jinetes y 18 peones
 El Merino de Estella: Dru de Saint-Pol y su escudero
 El senescal de Estella o gobernador, Ponce de Morentain
 Juan Enriquiz, hijo natural del rey Enrique I el Gordo, de Navarra

La primera y casi única narración de esta batalla es debida al bachiller Juan Martínez de Zaldivia en un capítulo que intitula: «Como la provincia de Guipúzcoa volvió a ser de Castilla y se siguió la batalla de Beotibar con navarros y gascones» (18).

Comparando los datos aportados por ambas historiografías se puede concluir con visos de gran probabilidad:

- Los nombres citados por Zaldivia como muertos en la batalla son navarros, pero pocos de ellos debieron morir en Beotibar ya que según las fuentes navarras siguen apareciendo en las cuentas de los Comptos navarros. Por ejemplo Juan Corbarán de Lehet y Juan Martínez de Medrano.
- Los textos guipuzcoanos no citan a alguno de los verdaderamente muertos en la campaña como por ejemplo el merino de Estella.
- El número de muertos y la cantidad del botín son grandes exageraciones en la narración de Zaldivia. El autor guipuzcoano señala como invasores navarros, gascones y franceses «bien setenta mil combatientes».

(18) J. MARTÍNEZ DE ZALDIVIA: *Suma de las Cosas Cantábricas y Guipuzcoanas*. San Sebastián, 1945, pp. 37 y ss.

— Igualmente la batalla de Beotibar no fue un episodio nacional guipuzcoano ni significó el «guipuzcoarroc sartu dira Gazteluco echearr», sino más bien fue un episodio más del enfrentamiento banderizo de frontera, si bien la muerte de tan señalados personajes navarros dio origen, como en otro Roncesvalles, a una nutrida y gloriosa leyenda.

No escarmentaron los navarros por esta derrota. Además el bandillaje de frontera no se terminó, por lo que huestes navarras de castigo entran en Guipúzcoa durante los años siguientes.

Así el merino de las montañas Gil Garsia de Yarriz con 10 jinetes y 100 peones entra en Guipúzcoa en junio y más tarde en octubre de 1328. En una de estas campañas murió Johan Alfonso de Salcedo primo del prestamero de Guipúzcoa y con él 35 guipuzcoanos, en la batalla de Urayar.

2.º Enfrentamientos armados en la frontera

Si en el párrafo anterior hemos subrayado las treguas de frontera sin descuidar los enfrentamientos, volvamos de nuevo a describir el mismo período 1300-1330 deteniéndonos en los enfrentamientos armados de frontera.

Al comienzo del siglo XIV se realiza un proceso de rearme en la frontera navarro-castellana, tanto alavesa como guipuzcoana.

Por parte navarra sobresale el rearme de Echarri (a. 1312), San Cristobal de la Berrueza (a. 1317) que debía proteger los valles de La Berrueza, Ega y Lana. Consiguientemente y por parte alavesa se aforan o privilegian a Berantevilla (a. 1322), Peñacerrada (a. 1322), San Vicente de Arana (a. 1326).

Otro tanto podemos ver más detenidamente en las villas guipuzcoanas.

Tolosa: La frontera por esta villa data de algunos años después de su fundación. En su carta puebla del 13 de setiembre de 1256, como en el privilegio siguiente de exención de portazgos del 28 de mayo de 1259, no se alude ni a su situación fronteriza ni a la necesidad de fortificar la villa. Se habla del cerco de la villa para contraerla a la tierra llana en el de 1259. Quemada la villa en 1282, recibe ese mismo año un privilegio de salvaguarda foral del infante Sancho, y poco después en 1285 otros privilegios para ayudar a reconstruir la villa, que fueron repetidos por Fernando IV y Alfonso XI. Hay que llegar con todo al privilegio de Alfonso XI fechado en Valladolid el 2 de marzo de 1326, el primero conocido después de la batalla de Beotibar, para encontrar frases de ciudad fronteriza: «e dijome como habiades fecho muy gran costa en cercar esa villa, por que fuese guardada para mio servicio» y esta otra «e por que esa villa sea mejor poblada e se pueda mejor guardar e amparar de los navarros para mio servicio».

Guetaria: También esta villa tiene que llegar al año 1327 para sentirse amenazada exteriormente por estar situada en la frontera de Navarra. En efecto la confirmación de sus privilegios del 27 de enero de 1327 dice:

«Porque el concejo de Guetaria me enviaron a mostrar que eran poblados en frontera de los reynos de Navarra e de Inglaterra... e señaladamente porque fueron en la desbaratar quando vinieron sobre Tolosa los navarros e los franceses, en dende en fuera querian venir sobre Guetaria...» (BAH. Colección Vargas Ponce, 1311, págs. 115-116).

Rentería: Igualmente hay que llegar a la carta puebla de Rentería de 1320 para encontrar una alusión a la frontera. Así dice: “por que el concejo de Oiarso nos enviaron decir que por quanto ellos eran poblados en frontera de Navarra e de Gascuña» y más tarde «et quando acaescía que algunas gentes malas así de Navarra e de Gascuña como de Guipúzcoa por y acaescían».

En el fuero de ferrerías de Oyarzun de 1328 se afirma:

«dizen que ellos están poblados en frontera del Rey de Inglaterra y de la otra parte del Reyno de Navarra e de la otra parte la mar en los yermos entre malas gentes así del nuestro señorío como fuera del de quien reciben muchas fuerzas y robos y daños y muertes y feridas e deshonnras e cohechos y otros muchos agravios» (18 bis).

Segura: En la confirmación de su carta puebla fechada el 18 de abril de 1290 se afirma que el rey “por les hacer mas bien e mas merced, tengo por bien que las ferrerías que son en Legazpia masuqueras que están en yermo, e les hacen robos los malos homes e los robadores, que vengan mas cerca de la villa de Segura e las pueblen, que sean mas abonadas e mas en salvo».

3.º Primera hermandad de Frontera. Año 1329 (19).

De la existencia de esta hermandad de frontera entre guipuzcoanos y navarros durante el reinado de Alfonso XI era sabedora la historiografía guipuzcoana. En efecto al enviar el rey Enrique II de Trastámara en 1375 a Guipúzcoa al alcalde mayor García Pérez de Camargo le dice:

Sepades que los vuestros procuradores que se ayuntaron agora en Tholosa nos enviaron desir que García Peres de Camargo nuestro alcaide que les mostró nuestras cartas por las quales vos enviamos mandar que fiziesedes hermandat en toda la dicha tierra de Guipuscoa segun lo nos ordenamos en

(18 bis) M. LECUONA: *Del Oyarzun antiguo*, San Sebastián, 1959, p. 279.

(19) Cfr. A. CAMPIÓN: *Euskariana*, 5.ª serie, p. 373.

Cfr. F. J. ZABALO ZABALEGUI: *La administración*, p. 314, n. 1.448.

el ayuntamiento que fezimos en Medina del Campo *e otrosi que feziesedes faser hermandat a todas las villas et lugares de la dicha tierra de Guipuzcoa con Navarra según que fuera en tiempo del Rey Don Alfonso nuestro padre que Dios perdone e que vosotros por la nuestra carta que fezistes luego las dichas hermandades et que son ya otorgadas et pregonadas asi las de la dicha tierra de Guipuzcoa con Navarra como las de entre los otros* (20).

En efecto según la documentación de Enrique II en 1375 se otorgan y pregonan dos hermandades diversas: 1.º La Hermandad de Guipúzcoa, según los acuerdos de las Cortes de Medina del Campo, aumentando el cuaderno de Hermandad ya existente con una serie de Ordenanzas. 2.º Otorgando y pregonando la Hermandad de villas y lugares de la dicha tierra de Guipúzcoa con Navarra, ahora en 1375, como la hermandad ya existente en tiempo de Alfonso XI.

Si completamos esta documentación con los informes que nos proporcionan los archivos de Navarra nos encontramos con que en 1329 D. Johan Martiniz de Medrano, lugarteniente del gobernador de Navarra y a requerimiento de los hombres buenos del concejo de Segura fue hasta esta villa con 6 jinetes y 570 peones para recobrar cierto ganado robado a los monjes de Santa María de Iranzu.

Durante este viaje «requirieron el dicho mirino los ornes bonos de Guipuzcoa que tovies por bien de facer hermandat con eylllos, por si e por los de su merindat, e veyendo el dicho mirino la pro que podria venir a las gentes del Rey nuestro Seynor que son en la dicha mirindat hi en la mirindat de Esteylla, e aytorgo e fezo hermandad con los dichos ipuzcoanos pora en V aynnos».

Igualmente el mismo merino por mandamiento del lugarteniente y a requerimiento de los hombres buenos de Saint-Zabastian, Fontarrabia y Tolosa fue a esta villa «a facer hermandad con los dichos ipuzcoanos, asi como con los de Segura» y estuvo cuatro días de estancia con ellos hasta que fue hecha dicha hermandad.

De la narración expuesta por A. Campion se sigue que en la hermandad de frontera firmada por los navarros entraron las villas guipuzcoanas de frontera, tales como Segura, Tolosa, San Sebastián y Fuenterrabía. Igualmente se sabe que era una hermandad temporal de 5 años de duración. Del mismo modo se concluye que la hermandad tuvo alcaldes de hermandad. Y por último que se denominó «hermandad de los Hipuzcoanos e de los Navarros».

Sin embargo, el punto neurálgico para interpretar esta hermandad de frontera está en determinar qué se entiende por Guipúzcoa. En efecto en la documentación de la época se contraponen a las villas (Segura, San Sebastián, Fuenterrabía, Rentería) con Guipúzcoa:

(20) E. BARRENA OSORO: *Ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa 1375-1463. Documentos*. San Sebastián, 1982, p. 13.

Año 1305: El rey ofrece a doña María Díaz cambiarle el Señorío de Vizcaya por «Guipúzcoa, San Sebastián, Fuenterrabía y Salvatierra de Alava» (LABAYRU, II, 324).

Año 1320: Fuero de Rentería: «et cuando acaescia que algunas gentes malas así de Navarra e de Gascuña como de Guipúzcoa por y acaescian» (GOROSABEL, IV, 480)

Hay que concluir que Guipúzcoa, la que realiza fundamentalmente esta hermandad de frontera es la tierra no realenga, contrapuesta a las vilas, que tiene hombres buenos y se configura en merindad.

El ámbito geográfico al que se extendía la hermandad de Frontera era muy amplio. En concreto intervenían en esta hermandad o al menos estaban invitados a pertenecer a ella: el valle de Araquil, las villas de Atahondo, Murto, Anoz, San Andrés de Lehet, Artiga, Ochobi, Heritce, Sandaynna, Sarassa, Sarde, Sarluz, Andaz, valle de Bullina, Utzama, Odieta, Atez, villa de Illarregui, valle de Lena, villa de Eztuniga, valles de Amescoa, Arana, Larraun, Araiz, Basaburua mayor, Imoz, Deyerri con el monasterio de Iranzu, Lerín, Basaburua menor, tierra de Baztán, las cinco villas que están cerca del valle de Lerín, el valle de Anué, la villa de Lanz, valles de Ezcabart, Olabe, Olabe, San Esteban, Burunda, Araynnaz, villas de Bernedo y sus aldeas, Aguillar, Hussanavilla, Cabredo con sus aldeas, Torralba, valles de Ega, la Berrueza.

El procedimiento que se estila desde este momento es el de que los alcaldes de la hermandad de Navarra acudiesen a los alcaldes de la Hermandad de Segura y Villafranca y les requiriesen sobre el robo o crimen cometido.

Así en Guipúzcoa como en Navarra se hizo pregonar «como paz e sosiego fuesse tractado entre las fronteras de Navarra e de Castieylla, que ninguno ficiese mal, nin villania, nin peyndras, nin fuerza, nin robo, nin toma, nin otro maleficio ninguno de muerte, nin en otra manera nuevamente».

Johan Garssia de Reta, merino de Pamplona, pronto fue con gentes de armas a Ipuzcoa en auxilio «de la justicia y de las hermandades de dicha tierra».

El merino de Pamplona, Johan Garssia de Reta, expugnó la fortaleza de Berastegui, capturó al escudero Garssia Martiniz de Blastegui y a 9 compañeros suyos que habían causado muchos daños en Navarra. El merino no los castigó por su mano, sino que los llevó a Tolosa escoltados con 430 peones. El justicia de Guipúzcoa se negó a castigarlos, por lo que el merino de Pamplona se volvía, cuando a requerimiento de los jueces de las hermandades y de los hombres buenos de la tierra de Guipúzcoa regreso a Tolosa.

Poco después el merino de Pamplona, con sus gentes, y con el justicia de Guipúzcoa y con los Lazcano se marchó a expugnar la casa de Larrea que era de Gil López de Oynaz. Era el lunes 9 de julio de 1330. La cercaron

hasta el lunes 16 de julio en que se volvieron a Tolosa. Y el miércoles 1 de agosto el merino regresó a Navarra.

Meses después el mismo merino de Pamplona con una tropa de 37 caballeros y escuderos, y 1.096 peones va a Segura para dirigirse contra los Lazcano. Al merino le acompañaban el notario público Salvador Garsia de Erro y Martin Simonis de Pamplona, notario de la curia, ambos a dos dispuestos a hacer «instrumentos publicos contra el Justicia de Ipuzcoa y la hermandad de dicha tierra». Apoyaban al merino de Pamplona, don Beltrán Ibáñez de Guevara, señor de Oñate, ya que en diciembre de ese año cobró 70 libras de expensas dadas por el rey de Navarra (21).

Al año siguiente, 1331, el merino de Pamplona debe partir para Salvatierra, a requerimiento de D. Beltrán de Ivaynnes, señor de Oynnat, de Johan Alfonso de Salzedo, Justicia de Guipúzcoa, de los merinos de Alava, los alcaldes de Salvatierra y Antoñana, los alcaldes y cabos de la hermandad, y los procuradores de las villas y lugares de la dicha Hermandad.

La campaña de 1331 fue con Alava y Guipúzcoa.

El merino de Pamplona Juan García de Reta, por orden del gobernador y del obispo, fue en primavera con su séquito a Lizarraga para celebrar una conferencia con García López Doria y los suyos, y después a Leiza para entrevistarse con García López de Oñaz y los suyos. Las conversaciones se extienden durante 17 días, regresando a Olite, volviendo nuevamente con cartas a los guipuzcoanos, para volver decepcionado a Olite ante el gobernador y el obispo de Pamplona.

Esto hizo que el 12 de octubre el gobernador y el obispo Arnalt de Barbazán enviaran mensajeros a Bigorra con cartas para los señores avisándoles de la necesidad de aprestarse «sobre el hecho de los guipuzcoanos» (22).

De estas noticias se puede concluir que las hermandades de tierra llana, y con ellas el justicia de Guipúzcoa, Johan Alfonso de Salzedo no estaban muy interesados en reprimir a los caballeros de Tierra Llana y en concreto a los de Oñaz, y esto precisamente por tener una ayuda incondicional de los Lazcano. Por eso el justicia de Guipúzcoa fue llamado a Pamplona a requerimiento del rey navarro. Más aún, parece que el mayorino o justiciero de Ipuzcoa acompaña a los guipuzcoanos que penetran en el reino de Navarra para hacer sus represalias.

Sin embargo los interlocutores válidos de la Hermandad de Frontera son las villas y con ellas D. Beltrán Ivaynnes de Oynnat. Unas veces aparece como lugar de reunión de villa de Segura, otras es Tolosa, Fuenterrabía o Hernani. D. Beltrán Ivaynnes de Onaz pedía al merino navarro su ayuda

(21) Como señala I. GURRUCHAGA: Un *documento*, p. 123. Los Guevara como merinos mayores suponían el triunfo de la influencia gamboína en la Corte y en Guipúzcoa, mientras que los Rojas eran de influencia oñacina.

(22) J. GOÑI GAZTAMBIDE: II, 114.

para luchar contra los «malfeitores de Ipuzcoa». Estos malhechores son los Oñaz que se encierran en la villa de Hernani.

En 1332 el merino de las Montañas, de orden del gobernador, asistió a D. Beltrán, justicia mayor de Guipúzcoa, con 300 hombres, con ocasión de que tenía cerrados a los oñacinos en Hernani, trabándose el 17 de agosto un importante combate.

A modo de conclusión se puede afirmar que la Hermandad de Frontera entre Navarra y Guipúzcoa abarcaba en Navarra una amplia zona territorial de villas no burguesas, valles situados a lo largo de la frontera con Guipúzcoa. Mientras que en Guipúzcoa se habían adherido a esta hermandad únicamente las villas de frontera tales como Segura, Villafranca, Tolosa, Hernani, San Sebastián y Fuenterrabía. Por otra parte el merino mayor de Guipúzcoa, Beltrán Ibáñez de Guevara, señor de Oñate, está muy interesado en el éxito de la Hermandad y propone como objetivo la lucha contra los de Oñaz. El merino castellano no sólo colabora con las tropas navarras, sino que las requiere, y aun recibe recompensas pecuniarias del rey navarro por las expensas gastadas en el mantenimiento de estas tropas.

Los que sin embargo aunque se habían adherido no colaboraban con esa hermandad de frontera eran las hermandades de Tierra Llana, las zonas controladas por los bandos de Oñaz y los Lazcano, y con ellas los justicias de tierra llana, sin duda controlados y en la órbita de los caballeros banderizos.

Como reflexión histórica hay que ponderar que en 1329 se inicia en Navarra una nueva época histórica con la dinastía de los Evreux. En efecto, a la muerte de Carlos el Calvo el 1 de febrero de 1328, sin descendencia masculina y sin hermanos, se iba a separar la corona navarra de la francesa.

El 13 de marzo de 1328 se reunía en Puente la Reina una asamblea de navarros en la que decidieron aunarse en la defensa y sucesión del reino. Se nombran dos nuevos regentes en las personas de Juan Corbarán de Lehet, alférez del reino y de Juan Martínez de Medrano, el mayor, al que hemos visto intervenir en la firma de la Hermandad de frontera. En la asamblea de Puente la Reina se lanzó la candidatura del conde de Evreux y de su mujer doña Juana. En las cortes de Pamplona reunidas el primero de mayo se volvió a reconocer los mejores derechos al trono de Juana, hija de Luis Hutin y esposa de Felipe de Evreux.

La jura real tuvo lugar en Pamplona el 5 de marzo de 1329, y poco después en las cortes celebradas en Olite en mayo de ese mismo año se decidieron los trámites legales del gobierno y de la sucesión, y en concreto se señaló el futuro Consejo de Regencia formado por un presidente y doce miembros entre los que estaban Juan Corbarán de Lehet y Juan Martínez de Medrano. Aunque es verdad que el consejo de Regencia no tuvo ocasión de actuar.

Felipe de Evreux se sentía ligado a la política de su primo el rey de Francia, pero se esforzó en asegurar las buenas relaciones con Castilla, en la

que reinaba Alfonso XI y con quien firmó una paz en 1330. Prólogo sin duda de esta paz es la Hermandad de Fronteras ahora estudiada.

La paz con Castilla venía a poner fin a las pretensiones de Don Alfonso, hijo de Fernando de la Cerda, heredero de Alfonso X, el cual ofrecía a los reyes navarros, por su apoyo a la corona castellana, el reconocerlos como señores de Guipúzcoa, Alava y la Rioja (23).

4.º Historia de la Hermandad de Frontera

La Hermandad de Frontera acordada entre los navarros, la tierra llana y las villas de frontera guipuzcoanas en 1329 tenía un lapso de duración de cinco años.

Estos cinco años se cumplieron en 1334. Es en este momento cuando arrecian las incursiones de las hermandades de tierra llana guipuzcoana en Navarra y se multiplican los delitos de frontera.

Ya en la primavera de 1333 la situación en la frontera guipuzcoana había empeorado. Los parientes bearsneses del obispo pamplonés Barbazán habían sido puestos en alerta. El propio obispo fue encargado de entrevistarse con los Lazcano el día 10 de abril. El día 11 de junio el gobernador envía un mensajero a los parientes y amigos del obispo citándoles para que vinieran a Pamplona. El 21 de septiembre el gobernador dio el toque de alarma en todo el reino ante el peligro de un ataque fronterizo a cargo de los guipuzcoanos. Los parientes y amigos del obispo de Ultrapuertos recibieron el mismo aviso de estar preparados por medio de cartas de don Arnalt y del gobernador (24).

El 6 de diciembre de 1334 el gobernador convocó al obispo de Pamplona, a Corbarán de Leet y a otros nobles para deliberar en Pamplona sobre la defensa de la frontera navarro-guipuzcoana, de donde se temía una invasión. El ataque no tardó en producirse, siendo cercado el castillo de Aussa por los de Lazcano y otras gentes fronterizas. El obispo y varios nobles fueron invitados a rechazarlos (25).

Refiriéndose a esta guerra contra Navarra nos dice la Crónica de Alfonso XI y con respecto al año 1335:

«En esto los lepuzcoanos aiuntaronse e rescivieron por su maioral a un escudero que decian Lope Garcia de Lezcano e entraron en el reino de Navarra e quebrantaron algunos lugares e entraronlos e trujeron lo que alli

(23) El ofrecimiento de Don Alfonso de la Cerda está firmado en Salamanca el 15 de marzo de 1330.

Cfr. AGN. Cart. Real n.º 679. AGN. Comptos, Caj. 7, n.º 1.

Cfr. J. R. CASTRO: *Catálogo*, T. I., n.º 921.

Cfr. *Crónica de Alfonso XI*. BAE, tomo LXVI, pág. 229.

(24) J. GOÑI GAZTAMBIDE: II, 115.

(25) J. GOÑI GAZTAMBIDE: II, 115.

hallaron e vinieron a un castillo que decian Unsar o tomaronlo e ficieron mucho mal» (26).

Esta situación de inquietud fronteriza y de declaración de guerra por parte de las comunidades de tierra llana controladas por los banderizos, motivó el que en 1336 se volviera a confirmar la hermandad de Frontera entre Navarra y Castilla, o el que volvieran a confirmarse las «Compositio-nes inhibitas inter domnos reges Castellae et Navarre» con el objeto de intercambiarse los malhechores de frontera (26 bis).

No hay que olvidar que en esos años 1335 y 1336 un pleito local sobre la propiedad del monasterio de Fitero y del castillo de Tudején había conducido a un conflicto armado entre Castilla y Navarra y que terminó con el fallo de cuatro árbitros componedores elegidos por las partes. La lucha por la posesión de Fitero, apostilla J. M. Lacarra, coincidió con una penetración por la frontera Guipuzcoana y que terminó con la renovación de las paces entre reinos y con la puesta a punto de la hermandad de frontera entre Navarra y Guipúzcoa de 1336.

Las relaciones entre Alfonso XI y el rey navarro fueron buenas, y aun de ayuda mutua. Felipe de Evreux, tras la batalla del Salado en 1340 intentó colaborar con Alfonso XI por lo que el rey navarro recorrió todo su reino recogiendo ayudas económicas que se llevaron a los puertos guipuzcoanos, y el mismo rey navarro se presentaba en el campamento de las tropas que sitiaban Algeciras en 1343 con 100 caballeros y 300 peones. Pero pronto contrajo una enfermedad que le llevó al sepulcro en Jerez el día 26 de septiembre de 1343.

Durante el reinado de Juana II (1343-1349), consorte de Felipe de Evreux y reina natural, el reino navarro entró en crisis ya que la reina estuvo todos estos años en sus posesiones francesas. En estos años se suceden litigios de frontera con Castilla en la zona de Alfaro y en la de Guipúzcoa. Si las de Alfaro se resolvieron con la intervención del obispo de Pamplona, en la de Guipúzcoa se llegó a una entrevista entre el merino de las montañas de Navarra, el merino mayor de Guipúzcoa y el alcalde mayor de Guipúzcoa en Santesteban y Lesaca en 1345 (27).

c) HERMANDADES EN GUIPUZCOA, DE VILLAS Y DE TIERRA LLANA

Ya para 1261 encontramos la existencia de Guipúzcoa como entidad contradistinta de Alava, aunque ambas dentro de la Merindad Mayor de Castilla o del Adelantamiento de Castilla.

(26) *Crónica de Alfonso XI*, cap. 150.

Cfr. LOPE DE ISASTI: *Compendio historial*, cap. VII.

(26 bis) F. J. ZABALO ZABALEGUI: *La administración*, p. 312, n. 1.439 bis.

(27) AGN. Reg. 54, fols. 163 v. y 164. Cfr. F. J. ZABALO ZABALEGUI: *La administración*, p. 314.

Esta Guipúzcoa de 1261 abarca los intereses de tierra llana y de villas, es decir incluye los intereses de los nobles territoriales y de los francos de las villas, muy especialmente de la villa de San Sebastián. Ambos bloques están representados en los pesquisidores elegidos ese mismo año.

Pero es a partir de 1291 cuando aparece en Guipúzcoa una comunidad que firma una paz con la comunidad-hermandad de las Montañas navarras. ¿Qué comunidad de Guipúzcoa es esa? Probablemente es una comunidad de tierra llana, ya que hermandades de villas están ya constituidas por este momento.

1.º Hermandades de villas

a) *La Hermandad de las Marismas*

En efecto, desde finales del siglo, las villas guipuzcoanas se van agrupando entre sí y con otras villas de la zona, formando hermandades de ámbito territorial muy diverso.

Ya en 1282 encontramos la hermandad de pueblos marineros del Cantábrico, desde San Vicente de la Barquera hasta los guipuzcoanos, pasando por Santander, Laredo, Castrourdiales y los vizcaínos, de finalidad eminentemente comercial (27 bis).

Es el primer antecedente de la Hermandad de las Marismas con Vitoria constituida en Castrourdiales el sábado 4 de mayo de 1296 y que hermanaba a las villas de Santander, Laredo, Castrourdiales, Vitoria, Bermeo, Guetaria, San Sebastián y Fuenterrabía (28).

b) *Hermandades de villas guipuzcoanas*

Fernando IV en las primeras cortes de su mayoría de edad, convocadas en Burgos en 1302, confirma la hermandad de 1295 con estas palabras:

«cuando vos quisieredes ayuntad en la vuestra hermandad por alguna cosa vos acaezca e vos menester sea que vos ayuntedes a ella do vos quisieredes e que vos sea guardada e cumplida en todo» (29).

No hay que olvidar que en esta hermandad general de 1295 entraron a formar parte algunas de las villas guipuzcoanas. En efecto, según la carta de Hermandad de la Extremadura castellana con Toledo confirmada en las cor-

(27 bis) L. SUÁREZ FERNÁNDEZ: *Navegación y comercio en el golfo de Vizcaya*, CSIC, Madrid, 1959.

(28) J. ELÓSEGUI: *Texto inédito del documento de 1296*.

BRSBAP XXXXIII (1977) 87-94.

(29) A. BENAVIDES: *Memorias de Fernando IV*, T. II, p. 326.

tes de Valladolid en agosto de 1295, participaban entre otras las villas de Santander, San Vicente de la Barquera, Laredo, Salinas (de Leniz?), Fuenterrabía, San Sebastián, Monreal de Deva, Segura de Guipúzcoa, Villafranca de Guipúzcoa, Tolosa (30).

Los reyes apoyaban estas hermandades de villas como lo demuestra el privilegio real a Guetaria del 27 de julio de 1302, donde les dice a los guetarianos, sin duda refiriéndose o a la hermandad de las marismas, o a la posibilidad de entrar en la Hermandad General:

«E otrosi tenemos por bien e mandamos que cuando vos quisieredes ayuntar a la vuestra hermandad por alguna cosa que vos acaesca e vos menester sea, que vos ayuntede a ella do vos quisieredes e que vos sea guardada e cumplida en todo, asi como dice en los privilegios que de nos tenedes en que vos la confirmamos: que sernos cierto que cuanto en ella se fizo fasta aqui y se fara de aqui adelante que fue e que sera a nuestro servicio, guardando siempre nuestro señorío» (31).

Estas frases, por otro lado, no son específicas y privativas del privilegio guetariano, pues se pueden encontrar frases textualmente iguales a esta en documentos del mismo rey de cronología paralela. Por ejemplo en el privilegio rodado concedido a Vitoria por el mismo Fernando IV el mismo 27 de julio de 1302.

En esta misma dinámica de hermandad de villas hay que situar el pacto entre las villas de Guetaria, Motrico y San Sebastián del 6 de febrero de 1339 (32)

«Sepan cuantos esta carta vieren como nos el concejo la villa de San Sebastián por nos e por todos nuestros vecinos e moradores e gentes mareantes de naves e bajeles e de otros navios de la dicha villa; e nos el concejo de Guetaria... e nos el concejo de Motrico... por razon de muchos daños e males que habemos recibido e tememos recibir de gentes de otras naciones sin Dios y sin razon y sin derecho... e otrosi veyendo e guardando los buenos deudos de amorios e de linaje de sangre naturaleza e parentesco que fue en todo tiempo que fuere fasta aqui entre nos e los nuestros antecesores donde nos venimos e es e debe ser entre nos e nuestros susecores que de aqui adelante vernan de nos e por mantener e goardar, acrescentar, llevar adelante en estado debido de bien en mejor los dichos deudos y amorios... facernos de uno aunamiento e hermandat e composicion en esta manera... contra cualquier gente de otra nacion... porque mal ni daño no recibamos de gentes de otras naciones... Otrosi que si por ventura, lo que Dios non quiera, algunas gentes de otra nacion nos ficiesen a las gentes de las dichas villas o de cualquiera o de cualesquiera dellas en bienes o en

(30) G. GONZÁLEZ MÍNGUEZ: *Contribución al estudio de las Hermandades en el reinado de Fernando IV de Castilla*, Vitoria, 1974, pg. s. p.

(31) P. GOROSABEL: *Diccionario*, IV, p. 687. Véase la coincidencia textual de este párrafo con el citado de las cortes de Burgos de ese mismo año.

(32) *Colección de documentos inéditos para la historia de Guipúzcoa* 1 (1958) 11-16.

personas, tuerto, fuerza nin daño sin razon... como buenos parientes e hermanos e amigos deben... que los vengan a demandar a aquella villa donde fueren vecinos o moradores aquellos de quien hobieren la querella o demanda... e vencida por fuero e por derecho o por deber o por los derechos acostumbrados e usados en cada uno de los dichos lugares que hubieren a dar...

En esta hermandad de villas encontramos algunos elementos dignos de subrayar en cuanto nos manifiestan que la hermandad en cuestión no era por motivos esencialmente comerciales. En la hermandad intervienen vecinos, moradores y gentes de la mar de esas tres villas guipuzcoanas. Es una hermandad para protegerse de los daños de gentes de otras naciones (sin Dios, sin razón, sin derecho) y para aunarse aquellos que tienen en común: linaje de sangre, naturaleza, parentesco, antecesores y descendientes comunes, y sobre todo dones y amores, ya que son entre sí buenos parientes, hermanos y amigos. La Hermandad se hace contra gentes de otra nación y contra las acciones que gentes de otras naciones puedan hacer contra bienes y personas.

Pocas hermandades medievales podrán ser aducidas donde más claramente aparezcan entre los motivos constitutivos de la unidad, estos que constituyen la verdadera nacionalidad como son la comunidad de linaje, de sangre, de naturaleza, de parentesco, de antecesores y descendientes, el tener un mismo Dios, una misma razón y un mismo derecho. Elementos todos ellos que configuran a los miembros de la hermandad en verdaderos y buenos parientes, hermanos y amigos.

Si ésta no fue la semilla de la unidad provincial de Guipúzcoa y de todos los vascos en los diversos fondacos, factorías y consulados establecidos en puertos extranjeros, al menos sí que refleja la filosofía sobre la que Guipúzcoa, aquí, y los restantes fondacos, fuera, se sustentaban.

No hay que olvidar que la hermandad de frontera entre navarros y guipuzcoanos, se realizó en 1329 sobre la base de la hermandad de villas fronterizas, en la que entraban Segura, Tolosa, Villafranca, San Sebastián y Fuenterrabía.

En efecto en 1330 el merino de Estella, Pes de Luxa, dio órdenes a los alcaldes de la Hermandad de Navarra para que acudiesen a los alcaldes de la Hermandad de Segura y Villafranca y les requiriesen sobre la devolución del ganado que había robado en las cinco Villas el hijo de García Lopeyz de Oria.

Al final de este período en 1350, las villas guipuzcoanas existentes están prácticamente hermanadas. Por una parte Guetaria, Motrico y San Sebastián. Por otra parte y desde 1296 Guetaria, San Sebastián y Fuenterrabía forman contra otras villas costeras la Hermandad de las Marismas. De las villas costeras (dado que Orío aún no se ha fundado, Deva lo ha sido en 1343, Zumaya en 1347, y Rentería no tiene acceso libre al puerto de Pasajes) sólo queda apeada de las diversas hermandades, Zarauz, fundada en 1237,

pero que por estar bajo el control de una casa nobiliaria, por tener mal atracadero de buques, y por su escasa autonomía municipal (en 1393, firmó carta de vecindad con los de Guetaria) no tendrá fuerza económica hasta años después.

Igualmente se puede decir de las villas del interior. Tolosa, Segura, Villafranca, están unidas a San Sebastián y Fuenterrabía en la Hermandad de Frontera con Navarra. Para esta fecha (año 1331), Hernani si ya es villa burguesa está bajo el control de los caballeros de tierra llana, ya que este año el merino de las montañas Gil Garcia de Yaniz con 300 hombres, entra y destruye a Hernani al ir en ayuda de D. Beltrán Velez de Guevara, justicia mayor de Guipúzcoa.

Las restantes villas ya fundadas o están en el ámbito geopolítica del señorío de Oñate, o están fundadas en el interior de la provincia y se ven disputadas por los bandos contrapuestos de los caballeros de Tierra Llana.

2.º Hermandades de Tierra Llana

Tenemos también datos suficientes para afirmar la existencia de hermandades de tierra llana a comienzos del siglo XIV y en Guipúzcoa.

En efecto, en 1306, el merino de Pamplona, Johan Martínez de Necuesa debe entrevistarse con las comunidades de villas (en concreto de Segura y Tholosa) y «de toda la tierra de Ipuzcoa». En concreto la tregua pactada ese año por los navarros lo es con los hombres de las villas y con las hermandades fronterizas de la tierra de Ipuzcoa. Más aún, ese mismo año, a la hora de exigir el cumplimiento de la tregua, se reúnen el merino del rey de Castilla, los jueces y todas las comunidades de la tierra de Guipúzcoa.

Parecen, pues, diferenciarse claramente en Guipúzcoa, como en Alava y Vizcaya, unas hermandades de villas y otras hermandades de tierra guipuzcoana, las cuales poseen además sus propios jueces.

Estas comunidades de la tierra de Guipúzcoa son las que van a tener las más graves diferencias con las comunidades navarras, sometiéndose mutuamente a un constante desgaste de presas y represalias.

Así en 1309 el merino Diego López de Salcedo y «toda la tierra de Ipuzcoa» son los que deben concurrir primero y compensar después a la comunidad de Larrahum y a otras varias comunidades del reino de Navarra del robo de vacas realizado por los guipuzcoanos en la villa de Aizaroz.

Ese mismo año 1309 las comunidades de tierra llana de Guipúzcoa son las que firman paces con los navarros.

La persecución de los bandidos guipuzcoanos por el merino de las Montañas navarras, Diego Sánchez de Gárriz en 1316, viene descrita puntualmente por la documentación navarra en estos términos (33):

(33) F. J. ZABALO ZABALEGUI: *La Administración*, p. 313.

«secundum consuetudinem et statuta terrarum fecit congregari merinum regis Caselle, iudices et omnes comunitates dicte terre de Ipuzcoa et requisivit eos quod secundum et statuta terrarum et mandatum regis Castelle eisdem factam redderent dictam predam».

La lectura de este texto ilumina con claridad sobre la existencia de comunidades de tierra llana guipuzcoana, que poseen alcaldes de hermandad, ordenanzas, y que la máxima autoridad de las mismas estribaba en el merino del rey de Castilla.

Como en Vizcaya en estos mismos años hay alcaldes de Hermandad que actúan contra los malhechores (34), igual sucede en Guipúzcoa.

En 1322 los alcaldes de la Hermandad de tierra llana guipuzcoana, Martín García de Marquina y Martín López de Yarza, persiguiendo casos de la propia hermandad, intentaron conocer en territorio de la villa de San Sebastián, con la oposición de los propios alcaldes' de la villa que alegaron la existencia de su propio fuero (35).

La documentación navarra refiriéndose al año 1328 distingue las hermandades de tierra llana de Guipúzcoa y de Alava, ya que son los merinos de las montañas Gil Garsia de Yaniz y el de Estella Johan Vele, respectivamente, los encargados de pactar treguas con el prestamero de Guipúzcoa y con D. Beltrán Ibáñez de Guevara, señor de Oñate, que vino «con los de Alava y Salvatierra, del Reino de España».

Sin embargo no son las comunidades de tierra llana guipuzcoana las más interesadas en pactar con las autoridades navarras.

Veamos lo ocurrido en 1330. El 16 de junio el merino de Pamplona, Johan Garssia de Reta, habiendo recibido noticia de la entrada de guipuzcoanos en tierra navarra salió para Guipúzcoa. Expugno la fortaleza de Blastegui y apresó al escudero Garssia Martiniz de Blastegui, y con él a nueve compañeros suyos que habían causado muchos daños en Navarra. El merino en vez de castigarlos por su mano, los llevó a Tolosa. El justicia de Guipúzcoa se negó a castigarlos corporalmente, si bien luego acompañó al merino navarro y a los de Lazcano en el asedio de la casa Larrea que era de Gil Lopiz de Oynnaz. El mismo merino navarro ese mismo año armó un ejército contra los Lazcano, llevando consigo notarios que certificaran e hicieran «instrumentos públicos contra el Justicia de Ipizcua y la hermandad de dicha tierra».

(34) LABAYRU, II, 495. En 1320 que se citan en Vizcaya los alcaldes de hermandad cuando los de Martiartu y los zamudianos quemaron a los hijos de Diego Pérez de Leguizamón por la alevosía con que los de este linaje mataron al hijo mayor de Martiartu. Así también en 1329 Doña María Díaz de Haro, señora de Vizcaya, manda que los alcaldes de la Hermandad ejecutasen a los banderizos que se hallasen en culpa.

(35) *Dicc. Hist.-Geog. del País Vasco*, II, 322.

Cfr. J. A. LLORENTE: *Noticias*, II, 16.

Concluyendo podemos afirmar: 1.º Que existen hermandades de tierra llana, diferentes de las hermandades de villas. 2.º Que aunque teóricamente participan de la Hermandad de Frontera con Navarra, prácticamente se negaban a colaborar, por el hecho de estar controladas por los parientes mayores o por los señores territoriales. 3.º Que el territorio dependiente de estas hermandades de tierra llana va a decrecer de forma rápida en la misma medida en que los reyes por propia iniciativa o por petición de los hombres buenos vayan fundando villas burguesas.

Alfonso XI durante el mandato de su mayoría de edad pretendió acabar con las Hermandades. Instauró oficiales reales que hicieran justicia. Con el apoyo del estado eclesiástico suprimió la hermandad general en las Cortes de Valladolid de 1325 y en las de Madrid de 1329, si bien siguió favoreciendo Hermandades como la de Toledo, Talavera y Ciudad Real y la de las Marismas ya que estas protegían principalmente intereses económicos.

Sin embargo la ley 28,1 del Ordenamiento de Alcalá al cerrar el paso a toda jurisdicción autónoma (derecho privativo y jueces propios), estaba oponiéndose a las Hermandades.

4) LAS RELACIONES GUIPUZCOA-NAVARRA EN LA SEGUNDA MITAD EL SIGLO XIV.

a) LAS AUTORIDADES REALES EN GUIPUZCOA

Un nuevo período histórico se abre con la segunda mitad del siglo XIV. El nuevo reinado de Carlos II de Navarra (1349-1387) va a coincidir con el final de Alfonso XI, y con la gran crisis castellana de los Trastámara.

En Guipúzcoa tras el ordenamiento de Alcalá queda definitivamente configurada la merindad mayor. En este espacio geopolítica que es la merindad mayor de Guipúzcoa hay tres ámbitos que conviene distinguir y estudiar separadamente.

— **El ámbito jurisdiccional y ejecutivo** que es llevado a cabo por el Merino Mayor de Guipúzcoa (a veces es designado como Adelantado Mayor de Guipúzcoa) y que sin solución de continuidad a finales de siglo se alternará con el corregidor de Guipúzcoa. Veamos sus titulares:

Lopez Díaz de Rojas

Ya lo hemos presentado antes, cuando ejerció como merino mayor y adelantado de Castilla en tiempos de Alfonso XI. Desde 1345 era merino mayor de Guipúzcoa, dato que se confirma para 1349. Con el nuevo rey Pedro I le vemos como prestamero de Vizcaya en 1352. Para actuar como merino mayor de Guipúzcoa en 1353.

Don Beltrán de Guevara (muerto hacia 1400)

Era señor de Guevara y de Oñate. Casado con Mencia de Ayala tuvo varios hijos como Pedro Vélez, Carlos futuro obispo de Salamanca, Beltrán, Fernando, etc. En 1351 presta homenaje a Carlos II de Navarra que le da en feudo una serie de pueblos y donaciones en Navarra.

Estos feudos los perderá, arrebatados por el rey navarro, cuando en 1365 tome el partido de Enrique II. Prisionero en la batalla de Nájera de 1367, vendrá naturalizado de nuevo por el rey navarro el 26 de agosto de 1368 que le devuelve los feudos antes concedidos. Partidario de la facción enriqueña, recibirá en Oñate al propio Enrique II, que le dará en recompensa el valle de Leniz y las salinas del mismo nombre (36).

En la documentación navarra aparece como merino mayor de Guipúzcoa en 1359 (37). En 1363 aparece confirmando los privilegios de Pedro I.

Pero Manrique

Hijo del adelantado de Castilla Garcí Fernández Manrique, le vemos al mismo Pero desempeñando el cargo de adelantado mayor de Castilla antes de 1363, a la vez que confirma los privilegios de Pedro I en esos años. Será adelantado mayor de Castilla hasta aproximadamente finales de 1365 (38). Le vemos participar en la batalla de Nájera del 3 de abril de 1367, con el título de adelantado. Quizás lo sea de Guipúzcoa, ya que ese mismo año, el 5 de febrero, aparece como merino mayor de Guipúzcoa en una donación fechada en Navarrete (39).

En 1369 le encontramos otra-vez como Adelantado Mayor de Castilla, pero ahora bajo Enrique II. Al año siguiente ataca a Fernando de Castro último baluarte de Pedro I.

En 1375 siendo adelantado mayor de Castilla le encontramos intitulándose merino mayor de Guipúzcoa (40). En 1377 lo encontramos en relaciones con el rey navarro que fueron hábilmente manejadas por Enrique II, al obligarle a aceptar el pago de 20.000 doblas de oro que el rey navarro ofrecía por Logroño. Este doble juego del navarro fue descubierto y se llegó a la guerra entre Castilla y Navarra. Bajo Juan I, el adelantado de Castilla, sospechoso en su fidelidad desde 1378, entra en un pacto con el conde Noreña por el que fue arrestado por orden el monarca, acabando sus días en la prisión.

(36) I. ZUMALDE: *El señorío de Oñate*, pp. 42-43.

(37) AGN. Reg. 89, fol. 59. cfr. F. IDOATE: Catálogo, T. L. n.º 342.

(38) L. V. DÍAZ MARTÍN: *Los oficiales de Pedro I de Castilla*. Valladolid, 1975, p. 21.

(39) Cfr. SALAZAR: *Casa de Lara*, T. IV, p. 49.

(40) I. GURRUCHAGA: *Un documento del ario 1375*. RIEV 24 (1933) 121-133.

Fernán Pérez de Ayala

En 1351, ante la muerte del adelantado de Castilla Garci Lasso de la Vega, y ante la sublevación vizcaína, Pedro I va hasta Santa Gadea y le ayudan a someter Vizcaya, Lope Díaz de Rojas y Fernán Pérez de Ayala.

Pero, Fernán Pérez de Ayala, opta por la política trastamarista y así en las vistas de Tejadillo, junto a Toro, en 1354, hace de interlocutor de los nobles con el enviado real.

Con Enrique II será Merino Mayor de Castilla en 1370.

Durante la redacción del Becerro de las Behetrías, no es todavía gran terrateniente. Con una sola aldea en la merindad de Carrión y de Saldaña, posee en tierras burgalesas de la Merindad de Castilla Vieja, 8 aldeas.

Entre los cofrades presentes en la entrega voluntaria de Alava en 1332 se encuentra Fernán Pérez de Ayala, señor de Ayala, Urcabustaiz, Arrastaria, Cuartango y Llodio.

Ejercía el cargo de Merino Mayor de Guipúzcoa en 1368 (41).

Ruy Díaz de Rojas

Un Roy Díaz de Rojas es padre de Roy Sánchez de Rojas, cofrade de la Cofradía de Arriaga el 8 de febrero de 1332, momento en el que Juan Martínez de Leiva emitía la sentencia arbitral en la disputa sostenida entre la Cofradía de Arriaga y las villas de Vitoria y Salvatierra. Pero pensamos que no es el mismo personaje, ya que el padre de nuestro merino mayor de Guipúzcoa era Lope Díaz de Rojas.

Experimentado marino, en 1370 y como merino mayor de Guipúzcoa preparara una flota con destino a La Rochela. En 1371 está en la frontera alavesa y guipuzcoana con el objetivo de recuperar las plazas castellanas arrebatadas por Carlos II de Navarra en 1368. Y en efecto recuperó las plazas de Contrasta y de Santa Cruz de Campezo. El 23 de junio de 1372 dos escuadras, la francesa y la castellana estaban a la vista de La Rochela. La flota castellana mandada por Ambrosio Bocanegra tenía como lugarteniente a Ruy Díaz de rojas, merino mayor de Guipúzcoa. Es mismo año refrenda un privilegio de Enrique II a Salinas de Leniz (42).

Más aún seguirá ejerciendo el cargo de merino mayor de Guipúzcoa hasta 1378, mientras que su padre será prestamero mayor de Vizcaya (43).

La actuación de este merino mayor de Guipúzcoa queda reflejada en la documentación de la provincia: en el privilegio real a Zumaya del 22 de

(41) L. SALAZAR Y CASTRO: *Historia de la Casa de Lara*, p. 407.

(42) T. GONZÁLEZ: CCPV, p. 28.

(43) L. SUÁREZ FERNÁNDEZ: *Castilla, 1350-1406*, p. 164.

Cfr. PÉREZ DE AYALA: *Crónica de Enrique II*, p. 34.

agosto de 1373 (44), en el privilegio a Motrico del 3 de agosto de 1374 (45), en el privilegio a Rentería del 30 de setiembre de 1374 (46), en la carta real del 7 de febrero de 1375, en el privilegio de Mondragón del 29 de abril de 1378 (47) y en otro privilegio de Mondragón del 30 de agosto de 1379 (48). Un último testimonio afirma que Ruy Díaz de Rojas muere en la guerra de navarra como adelantado mayor de Guipúzcoa.

En concreto, Enrique II, por carta real fechada en Burgos el 10 de setiembre de 1373, encomendaba a Ruy Díaz de Rojas, merino mayor de Guipúzcoa, la resolución de las querellas que había contra la Hermandad (49).

Igualmente Ruy Díaz de Rojas, como merino mayor de Guipúzcoa y el alcalde mayor de Guipúzcoa, Juan Ordoñez de Bañuelos, presiden la Junta de Hermandad celebrada en Mondragón el 29 de abril de 1378 (50).

García Pérez de Camargo

Tanto P. Gorosabel, como Santos Lasurtegui, cuando describen la Junta de procuradores de Tolosa de 1375, lo mismo que las Ordenanzas de Hermandad de Guipúzcoa aprobadas por Enrique II en Sevilla el 20 de diciembre de 1375, afirman que estas Juntas se realizaron bajo Pérez de Camargo como alcalde de la Real Audiencia.

Sin embargo en el privilegio renteriano dado por el rey en Sevilla el 18 de abril de 1376 se cita a Camargo como merino mayor de Guipúzcoa (51).

Por otra parte hemos visto que Ruy Díaz de Rojas aparece como merino mayor de Guipúzcoa en 1374, 1375 (7 de febrero), 1378, 1379. ¿Cómo unir estos datos? ¿Dónde estaba Ruy Díaz de Rojas durante la estancia de Pérez de Camargo? ¿Pudo ejercer durante estos dos años y medio Pérez de Camargo como alcalde de la Real Audiencia y a la vez como Merino Mayor de Guipúzcoa?

Poco sabemos de García Pérez de Camargo. En 1355 encontramos un fallo de la Real Audiencia en la que intervienen dos oidores y alcaldes del rey, Domingo Ferrandes y García Pérez. ¿Era éste nuestro Pérez de Camargo? (52).

(44) A. Municipal de Zumaya, n.º 176. En sobrecarta dada en Burgos 22.VIII.1379.

(45) T. GONZALEZ: CCPV, p. 31. También es merino mayor de Guipúzcoa en la real cédula dada en Burgos el 17.IV.1374.

(46) A. M. Rentería, n.º 9.

(47) A. Municipal de Mondragón, n.º 21.

(48) A. CILLÁN APALATEGUI: *La foralidad guipuzcoana*, San Sebastián, 1975, p. 230.

(49) I. GURRUCHAGA: *Un documento del año 1375*. RIEV 24 (1933) 121-133.

(50) A. CILLÁN y otros: *La lucha entre villas y bandos en Guipúzcoa*. BRSVAP 27 (1971) 349-356.

(51) A. Municipal de Rentería, n.º 12.

(52) AHN. Clero, carpeta 383, n.º 17. Cfr: L. V. DÍAZ MARTÍN: *Los oficiales*, p. 40.

Pedro López de Ayala

Nace en Vitoria en 1332 de Fernán Pérez de Ayala, cortesano del rey castellano y señor de Ayala. En 1353 entra al servicio de Pedro I rey de Castilla. En 1359 es capitán de la flota castellana. Ocupan él y su padre un lugar destacado en la lucha entre Pedro I y Enrique II. Al servicio de D. Enrique, lucha Pedro López de Ayala en la batalla de Nájera del 13 de abril de 1367, contra las tropas del príncipe negro. Hecho prisionero, es liberado sólo tras el pago del rescate. Enrique II le recompensa con Arciniega y el valle de Orozco. En 1375 sucede a su padre en el señorío. En 1373 fue nombrado alcalde mayor y merino de Vitoria que acaba de pasar de manos de Carlos II a Castilla. En 1375 es alcalde mayor de Toledo. Embajador ante Aragón y ante Francia, vuelve a Castilla poco antes de la batalla de Aljubarrota a la que asiste en 1385, y donde es hecho prisionero y donde escribe Rimado de Palacio. A la muerte de Juan I es llamado en 1390 al consejo de regencia. Bajo Enrique III en 1398 es nombrado Canciller Mayor del Reino, mientras que sus dos hijos son nombrados uno merino mayor de Guipúzcoa y el otro Alcalde mayor de Toledo. Muere en Calahorra en 1407 a los 75 años de edad.

El cargo de merino mayor de Guipúzcoa lo va a ejercer Pedro López de Ayala desde Juan I en 1379. En este año se reúnen en San Sebastián las Juntas de Hermandad bajo Pedro López de Ayala que es intitulado merino mayor de Guipúzcoa y cronista real; en estas Juntas se redactan unas Ordenanzas de Hermandad que fueron confirmadas por el rey el 18 de setiembre de 1379 (53).

De este mismo año, del 12 de julio de 1379, es la carta-puebla de Orio y en ella dice Juan I «e por esta mi carta mando a Pero Lopez de Ayala mi corregidor e merino mayor de Guipúzcoa» en donde aparece por primera vez en Guipúzcoa la palabra corregidor y unida al cargo de merino mayor.

Más tarde Pedro López de Ayala se intitulará corregidor, maestresala del Rey (54).

Por su parte la carta puebla de Villarreal del 3 de octubre de 1383 sólo le da el título de «nuestro merino mayor en la dicha tierra de Guipúzcoa». La carta de población de Cestona del 9 de marzo de 1384 dice «e sobre esto mandamos a Pero Lopez de Ayala nuestro corregidor y merino mayor en tierra de Guipúzcoa».

Un año más tarde, en el apeo de términos de Cestona del 18 de julio de 1385, se presenta Pedro López de Ayala como corregidor, llevando como merino a Martín de Orbe.

(53) La Junta General de San Sebastián se celebra el 28 de marzo de 1379 Cfr. C. DE ECHEGARAY: *Las provinciaas vascongadas a fines de la Edad Media*. San Sebastián, 1895, p. 150.

(54) Cfr. ITURRIZA: *Historia general de Vizcaya*, Bilbao, 1938, p. 424.

Parece que sigue de corregidor y merino mayor de Guipúzcoa durante todo el reinado de Juan I (1379-1390), ya que así le cita la documentación tolosana del 5 de diciembre de 1389 (55).

Fernán Pérez de Ayala

Hijo del canciller Ayala ya es corregidor y merino mayor de Guipúzcoa en 1394-1395 (56).

Aparece como Merino y Corregidor mayor en Guipúzcoa en 1394, que-rellándose de la Hermandad Nueva de Vizcaya porque llevaba sus alcaldes hasta el valle de Llodio que era juro de heredad propio, en el que tenía alto, mero y mixto imperio. El Rey manda que el valle de Llodio no entre en la Hermandad, pues es juro de heredad del de Ayala. El Doctor Moro afirmó en esta ocasión que ni acogió ni recibió en Hermandad a los del valle de Llodio como consta del cuaderno firmado en la Junta General de Guernica el 29 de octubre de 1394.

De 1396 es el documento que señala en Guipúzcoa a Gonzalo Moro como veedor y corregidor. En efecto en la sentencia judicial dada a favor de Rentería, en Guadalajara el 20 de abril de 1396 se dice: «a vos Fernando Perez de Ayala mi merino mayor en tierra de Guipuzcoa et al merino o merinos que por mi o por vos andudiere agora et de aqui adelante en la dicha tierra et a vos Goncalo Moro dotor en leyes oydor de la mi audiencia et mi corregidor mayor en la dicha tierra» (57).

Pero ya desde 1398 aparecen unidos en la misma persona los cargos de corregidor y merino mayor. Así en el documento de 19 de abril de 1398 se alude a Fernando Pérez de Ayala como merino mayor y corregidor en la dicha tierra de Guipúzcoa (58). Y en un documento del archivo de Mondragón firmado en Salvatierra de Iraurgi el 13 de abril de 1399 como recibo de unos dineros aceptados aparece «yo Fernant Perez de Ayala corregidor et merino mayor» (59).

Y ese mismo año 1399 en un documento del Archivo de Rentería se dice «a vos Goncalo Moro doctor en leyes oydor de la mi abdiencia y mi veedor y corregidor mayor en tierra de Vizcaya y en las Encartaciones y juez comisario ... y a vos Fernan Perez de Ayala mi merino mayor y corregidor en tierra de Guipuzcoa» (60).

Pero en 1401 vuelve a aparecer Fernant Pérez de Ayala solo como merino mayor en tierra de Guipúzcoa (61).

(55) A. Municipal de Tolosa. Secc. C, Neg. 5, Lib. 1, n.º 1.

(56) E. MITRE: *Evolución de la nobleza en Castilla bajo Enrique III*. Valladolid, p. 53 y 131.

(57) A. Municipal de Rentería, n.º 16.
BRAH. Fondo Vargas Ponce, 9-4.221.

(58) BRAH. Fondo Vargas Ponce, vol. 28, s.f.

(60) A. Municipal de Rentería, n.º 16.

(61) Privilegio de Enrique III, Segovia 2 agosto de 1401. Crf. AGG. Secc. 2.ª, Neg. 22, Leg. 1. Cfr. MUGARTEGUI: *Introducción*, apéndice 2, p. 216.

Igualmente lo transcribe: L. SUAREZ FERNÁNDEZ: *Navegación y comercio* pp. 162-163.

Conclusión

En este proceso descriptivo del Merino Mayor de Guipúzcoa nos encontramos con varios momentos de duda. En 1375-76 encontramos que Ruy Díaz de Rojas que era merino mayor de Guipúzcoa con anterioridad y posterioridad a esta fecha, dejaría de serlo durante estos dos años para dejar manos libres a García Pérez de Camargo, alcalde de la Real Audiencia, que aparece aunque excepcionalmente en la documentación como merino mayor de Guipúzcoa.

Desde 1379 vuelve a aparecer en la documentación guipuzcoana una duda pero ahora referente a la duplicación de cargos. En efecto Pedro López de Ayala es merino mayor de Guipúzcoa y corregidor en 1379, 1384, 1385, 1389. Igualmente sucede con Fernan Pérez de Ayala en 1394, y a partir de 1398. Sin embargo en el mandato de Fernan Pérez de Ayala nos encontramos igualmente con la llegada del Doctor Moro que en 1396 es designado como veedor y corregidor. Si desde 1379 aparece en la documentación guipuzcoana el doblete merino mayor y corregidor esta norma tiene una excepción en 1396-98 en que se desdoblán los cargos: merino mayor será Fernando Pérez de Ayala mientras que Gonzalo Moro será corregidor y veedor en Guipúzcoa.

El cuaderno de las Ordenanzas de Guetaria titula al «doctor Gonzalo Moro oydor de la su abdiencia» y más tarde «a vos el dotor Goncalo Moro oydor de la mi abdiencia et corregidor et veedor por mi en Guipuzcoa et en Vizcaya et en las Encartaciones». Por fin entre los firmantes de las Juntas de Guetaria están el alcalde mayor y el merino, pero no se cita ni a Fernan Pérez de Ayala ni tampoco a Goncalo Moro. ¿Era Gonzalo Moro en 1397 además de corregidor, merino mayor de Guipúzcoa? El autor Camino y Orella le atribuye a Moro la máxima autoridad de la provincia como corregidor y merino mayor (62). Pero este título de merino mayor no aparece hasta ahora en ningún documento con referencia al doctor Moro. Por otra parte no tenemos elementos para afirmar que durante este tiempo Fernán Pérez de Ayala dejara de intitularse corregidor y merino de Guipúzcoa. Por esto creo más probable afirmar que el título de corregidor que esgrime Gonzalo Moro durante su estancia en Guipúzcoa es «en tierra de Vizcaya y en las Encartaciones».

— **el ámbito judicial** adquiere también en Guipúzcoa y a partir del Ordenamiento de Alcalá y la constitución de la Merindad Mayor de Guipúzcoa su propia personalidad, como institución jurídica.

Pasemos ahora revista a los alcaldes Mayores de Guipúzcoa:

Sancho Ruiz de Auzmendi

Era alcalde mayor de Guipúzcoa en los años 1347 y 1348, mientras que ejercía a la vez como alcalde de la alcaldía mayor de Aiztondo y de Sayaz, y

(62) A. DEL CAMINO Y ORELLA: *Historia de San Sebastián*, p. 71.

así actúa contra los recién incluidos en la vecindad de Azpeitia. Sancho Ruiz de Auzmendi era gamboíno, mientras los ahora huídos de su jurisdicción e incluidos en la de Azpeitia eran oñacinos.

Lope Fernández de Oña

Era Alcalde mayor en 1353.

García Martínez de Eldurain

Es alcalde mayor en 1368 (63).

García Pérez de Camargo

Alcalde mayor de Guipúzcoa en 1375-77.

Johan Ordonnes de Basnuellos

Es en 1378 «alcalde en la dicha merindad» presidiendo la Junta de Hermandad celebrada en Mondragón el 29 de abril de 1378 (64).

Pedro de Arriaga en un documento fechado en Madrigal el 14 de octubre de 1381 es citado como «nuestro alcalde et corregidor en tierra de Guipúzcoa et Pero Lopez de Ayala mio merino mayor en la dicha tierra» (65). A partir de esta fecha se alude al alcalde de la tierra de Guipúzcoa como de una institución conocida y permanente. En 1384 en el compromiso entre Rentería y Oyarzun se encuentra como alcalde mayor de Guipuzcoa, este Pedro de Arriaga.

García Martínez de Elduayen, al que le vimos como alcalde mayor de Guipúzcoa en 1368, aparece con este cargo en 1396, el 23 de febrero, cuando el doctor Gonzalo Moro ratifica la copia del fuero de San Sebastián (66). Entre los que confirman las Ordenanzas de Guetaria el 6 de julio de 1397 aparece «García Martiens d'Elduayen alcalde». En las mismas Ordenanzas se describe la personalidad del alcalde mayor de Guipúzcoa en varios de sus números, como luego veremos. Poco después de las Juntas en un documento del 19 de abril de 1398 encontramos la cita de García Martínez de Alduray «alcalde por nuestro señor el rey en tierra de Guipúzcoa e tenyente de corregidor por Fernando Perez de Ayala merino e corregidor mayor en la dicha tierra» (67).

(63) I. GURRUCHAGA: *Un documento del ario 1375*. RIEV 24 (1933) 124.

(64) A. CILLÁN y otros: *La lucha entre villas y bandos de Guipúzcoa*. BRSVAP 27 (1971) 349-356.

(65) A. Municipal de Rentería, n.º 13.

(66) II. 550.

(67) BRAH. Vargas Ponce, 9-4.221.

Conclusión

Durante esta segunda mitad del siglo XIV viene perfilándose el cargo de Alcalde Mayor de Guipúzcoa. En 1375 en la confirmación de las Ordenanzas de Hermandad aparece Pérez de Camargo como Alcalde mayor, pero sin que podamos discernir si se trata de alcalde mayor de Guipúzcoa o de alcalde mayor de la Audiencia real. Sin embargo habría que inclinarse a que Camargo fue alcalde mayor de Guipúzcoa pues con este nombre aparece junto con el de merino mayor de Guipúzcoa durante 1376 y 1377.

Igualmente Pedro Pérez de Arriaga aparece en 1381 y en 1384 como alcalde mayor y corregidor, mientras que en esa misma fecha la carta puebla de Cestona cita a Pedro López de Ayala como corregidor y merino mayor. En concreto dice la sentencia del 30 de marzo de 1384: «Yo, Pero Perez d'Arriaga, alcalde mayor de nuestro sennor el Rey en Guipuzcoa et corregidor por Pero Lopez d' Ayala corregidor et merino mayor». De aquí habría que concluir que el alcalde mayor de Guipúzcoa ya en 1384 es teniente de corregidor, como más claramente lo veremos con García Martínez de Alduray que es teniente de corregidor en 1398 del corregidor y merino mayor de Guipúzcoa, Fernán Pérez de Ayala.

La institución de alcalde mayor la describen las ordenanzas de Guetaria de 1397. En el número 5 se dice que la Junta de Guipúzcoa se reunirá delante del corregidor o del alcalde «que en la dicha tierra andoviére». Lo mismo viene a afirmar el número 47 «Iten quando los procuradores se oviesen de juntar en su junta... que llamen siempre consigo el corregidor del si ay andoviére en la tierra o el alcalde para que este con ellos en los tales ayuntamientos e si quisieren estar que esten a su costa». El número 56 distingue las autoridades en Guipúzcoa en este orden: corregidor, alcalde, merino. El número 58 vuelve de nuevo a unir estrechamente al corregidor y al alcalde: «Iten qualquier corregidor o alcalde que aqui anduviere por nuestro señor el Rey o el merino». Por fin el número 52 es el más explícito: «todos los alcaldes de la dicha hermandat sean diligentes en sus officios e si alguno fuere negligente... que puedan ser apremiados por el corregidor o alcalde que por nuestro Señor el Rey estoviére en la dicha merindat e el dicho corregidor o alcalde que lo pueda apremiar al tal alcalde de la hermandat por pena corporal que de cadena o de dinero segund que mas entendiére...»

Donde queda bien claro que la institución del alcalde mayor de Guipúzcoa es la más importante entre los oficiales del rey en la provincia después del corregidor, del que a veces es su teniente de corregidor.

b) LAS HERMANDADES DE GUIPUZCOA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIV

1.º Hermandad de Frontera (1350-1369)

Tanto en Navarra como en Castilla se inaugura nuevo rey al comenzar la segunda mitad del siglo. El nuevo reinado de Carlos II de Navarra (1349-

1387) va a coincidir con la gran crisis castellana de los Trastámara, con Pedro I (1350-1369) y con Enrique II.

El nuevo rey navarro llega a Pamplona en la primavera de 1350 y es coronado el 27 de junio.

Estos cambios de titulares en las monarquías suscitaron incidentes fronterizos entre Guipúzcoa y Navarra que terminaron con la intervención pacificadora del obispo de Pamplona en 1350 (68). La firma de la Hermandad entre Navarra y Castilla se realizó este año por medio del Merino de Estella que se desplazó a Zúñiga para acordar la hermandad «la quoyal non era aun firmada». Se entrevistó con los concejos de Castilla (Alava) y con el arcediano de Calahorra. El 3 de septiembre se firmó la Hermandad entre concejos fronterizos de Alava y Navarra «et pusieron alcaldes et guyas» (69).

En efecto para este momento y precisamente en julio de este año un grupo de 400 hombres de Guipúzcoa y de Encia habían atravesado la frontera y pasado a tierras navarras. Aprestado el merino navarro a salirles al paso «conseyaron los de la hermandat que non partiesse en esse dia a ningun taba, ata que viessen a quoyal parte darian» (70).

El entendimiento castellano-navarro va a funcionar en los próximos años. Así en 1353 por orden del rey navarro van a Francia en apoyo de Carlos II, 70 jinetes y 200 peones de Navarra, Guipúzcoa y Alava (71).

Las expediciones aumentaron a raíz de la prisión del rey en 1356. Martín Enríquez de Lacarra, alférez de Navarra, pagó una importante suma por el «fret de las naves de Fonterrabia y de otros lugares que deben ir a Normandía en servicio del señor rey de Navarra». Con los navarros figuran guipuzcoanos como Miguel García y Machín de Vergara, capitanes de mesnada.

El infante don Luis, gobernador del reino pasó este año revista a las tropas albergadas en el hospital de San Jaime de Fuenterrabia, y a los de la merindad de Ultrapuertos en San Juan de Luz. En marzo se calafatearon las naves que habían de partir fletándose otras en Rentería. Desde el puerto de Oyarzun partieron nuevas remesas en marzo y octubre de 1358. Un registro de comptos consigna los gastos de flete de naos en 1359. Como los vientos no fueron propicios hubieron de volver a Euenterrabia regresando los guipuzcoanos a sus casas.

Las relaciones amistosas entre Pedro I y Carlos II siguieron durante años. El 22 de mayo de 1362 se firmaba en Estella un pacto entre ambos

(68) AGN. Reg. 557, fols. 275r-288r. Cfr. J. R. CASTRO: *Catálogo*, T. L., n.º 42.

(69) F. J. ZABALO ZABALEGUI: *La administración*, p. 314, n.º 1.448.

AGN. Reg. 62, fol. 144 v.

(70) F. J. ZABALO ZABALEGUI: *La administración*, p. 314.

AGN. Reg. 62, fol. 143 v.-144.

(71) I. BALEZTENA: *Guipúzcoa*, p. 375.

reyes por el que se comprometían a socorrerse personalmente y con todo su poder si fuera alguno de ellos atacado por un rey enemigo (72).

Luego pactó Carlos II con el rey de Aragón, decidiendo repartirse ambos Castilla. Navarra se apropiaría de «Burgos et toda la tierra que es apellada Castilla, Soria, Agreda, las tierras de Vizcaya et las altres que antiguamente foren del reyalme de Navarra». Aragón se apropiaría de Murcia y Toledo.

Pero las relaciones de Carlos II pronto volvieron a su cauce.

En 1362 Beltrán Vélez de Guevara, señor de Oñate, tenía al servicio del rey navarro cuarenta jinetes y cien infantes en la guerra contra Aragón.

El 18 de junio de 1364 después de la desdichosa batalla de Cocherel salían hacia Normandía desde San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía otras embarcaciones. Una de ellas, «la nao Sant Esprit, que Dios libre de la villa de San Sebastián» iba conducida por el maestro Domingo y con él 45 hombres, 10 toneles de vino, y debía ir a Cherburgo. Poco después en octubre de 1364 los reyes castellaano y navarro firmaban un pacto semejante al de 1362 (73).

El 8 de agosto de 1365 se ratificaban en Fuenterrabía nuevos acuerdos entre el reino de Navarra y la villa fronteriza, respecto a la utilización del puerto para la salida de las mercancías navarras (74). El tratado consta de tres partes. Las dos primeras estipulan la puesta a punto del pequeño puerto navarro, de sus servicios de almacenaje y de las vías de comunicación desde éste al de la villa ondarribitarra. La tercera parte regula el comercio. Acordaron que el rey navarro establecería una casa lonja en el puerto de Andara, para carga y descarga de mercancías. A este enclave se le dotaría de un buen puente que favoreciese el traslado de mercaderes y bestias. Se comprometieron ambas partes a mejorar los caminos y ensanchar el cauce de los ríos que conducían desde el reino hasta el mar.

2.º La Hermandad navarra de 1369-1373

Esta hermandad de Frontera con Guipúzcoa sigue funcionando durante los primeros años de Carlos II, aunque alguna de sus piezas se resista a colaborar con sus tallas y pechas a la Hermandad, como la Cofradía del valle de Lana en 1361 (75), aduciendo una sentencia anterior por la que se le asignaba a la Hermandad de Campezo.

(72) J. M. LACARRA: *Historia del Reino de Navarra*, III, 70.

(73) J. M. LACARRA: *Historia del Reino de Navarra*, III, 82.

(74) S. HONORE DUVERGEN: *Notes sur la politique economique de Charles le Mauvais en Navarre*. Actas del 1.º Cong. Intern. Estudios Pirenaicos. Zaragoza, IV (1952) 103-107.

I. MUGARTEGUI: *Introducción al comercio*, p. 17.

J. M. JIMENO JURIO: *Navarra y Guipúzcoa*, Pamplona, 1972, pp. 14 y ss.

(75) Cfr. F. J. ZABALO ZABALEGUI: *La administración*, p. 59.

AGN. Caj. 14, n.º 155, fol. 3 v. J. R. CASTRO: *Catálogo*, III, n.º 705.

Esta hermandad de frontera se va a revitalizar con una transformación radical en el momento que comience la revolución trastámara.

En efecto en abril de 1366 Enrique de Trastámara es coronado como rey de Castilla en el monasterio de las Huelgas de Burgos. Mientras, Pedro I buscando aliados políticos y militares pasa a Francia. En agosto está en Bayona y el 23 de septiembre de 1366 firma los acuerdos de Libourne junto con Carlos II de Navarra y Eduardo de Gales (76).

En estos acuerdos Pedro I cede al navarro unos territorios considerados irredentos por el reino de Navarra desde casi dos siglos. Dice textualmente:

«nos de nuestra propia e buena voluntad, de nuestra cierta ciencia e cierto saber, fasemos donacion pura e irrevocable que es llamada entre vivos e damos e otorgamos, rendemos, relinquimos e restituymos por nos e nuestros sucesores al dicho Don Carlos rey de Navarra por sy por su regno, corona, herederos e subcesores, por todos tiempos e inperpetuo las tierras de Guypusca, con todas las villas cercadas e aforadas, castillos, villeros, aldeas, puertos de tierra e de mar es a saber: con las villas e castillos de Tolosa, de Segura, de Mondragon, de Oyarçu, de Fuenterrabía, de Sant Sebastian, de Guetaria, de Motrico... las villas de Vitoria, de Salvatierra... e todas las tierras de Alava... las villas de Alfaro... de Fitero, e de Tudujen... la cibdat de Calahorra... la villa de Logroño... de Navarrete... non reteniendo en nos nin en nuestros herederos e subcesores soberanidad, fieldat, omenage, sennorio o cosa alguna».

Por el tratado de Libourne los ingleses se comprometían a reponer por las armas al rey don Pedro en el trono de Castilla. Respecto a Navarra, Carlos II se comprometía a poner mil hombres a caballo y mil de a pie, cuya soldada sería pagada por el castellano. El príncipe de Gales resarciría con 200.000 florines, los daños y gastos que el paso de las Compañías habían de causar en Navarra. El príncipe de Gales recibiría en pleno dominio toda Vizcaya con los puertos de Bilbao, Bermeo y Lequeitio y el señorío de Castroudiales.

Carlos II temeroso de la integridad de su reino pacta simultaneamente con Enrique II que le ofrece la plaza de Logroño como pago de su colaboración, y que el navarro la ocupa en 1367 (77). Las tropas inglesas del príncipe de Gales, o príncipe negro por el color de su armadura, cruzan el pirineo en febrero de 1367, pasan por Irurzun, Aisasua, Salvatierra hasta Vitoria y vuelven por Santa Cruz de Campezo, y el 3 de abril derrotan junto a Nájera a las de Enrique II, que acompañado por Pedro de Luna pasó el pirineo por Somport y llegó a Toulouse. Cinco meses después el príncipe negro regresaba a sus tierras. Mientras que clandestinamente Enrique II entraba en la península y el 28 de septiembre estaba en Calahorra.

(76) AGN. Comptos, Caj. 25, n.º 69. Cfr. J. R. CASTRO: *Catálogo*, VI, n.º 551. Cfr. J. A. MUNITA: Apéndice I al que siglo.

(77) Tras la entrevista secreta en enero de 1367 en Santa Cruz de Campezo entre Enrique II y Carlos II (Cfr. 5. M. LACARRA: III, 96). Logroño fue siempre petrista.

Las conquistas navarras en tierras guipuzcoanas y alavesas fueron muy efímeras.

La fecha de incorporación de las villas alavesas por el reino de Navarra es de 1368.

En septiembre de 1367 y tras la segunda entrada de Enrique II en Burgos, Don Tello, su hermano y señor de Vizcaya, mantenía el fuego de oposición al bastardo en las villas de Vitoria, San Sebastián, Guetaria, Salvatierra de Alava, Logroño y Santa Cruz de Campezo, que hablan sido de Pedro I y que debían en su opinión seguir siéndolo (78).

Según J. M. Lacarra la fecha probable de la incorporación navarra de las plazas fronterizas de Vitoria, Salvatierra de Alava y de Santa Cruz de Campezo sería entre marzo y mayo de 1368 (79).

Sin embargo otros autores son de la opinión que al expirar el año 1368 las villas de Logroño, Vitoria, Salvatierra de Alava y Santa Cruz de Campezo se encontraban combatidas por las fuerzas de D. Enrique, conservándose aún en la obediencia petrista hasta que por influencia de D. Tello se pasarían al reino de Navarra.

La crónica de Pedro I a la que luego aludiremos nos refiere de este año 1368 que eran de la obediencia petrista Soria, Berlanga, Vitoria, Logroño, Salvatierra, Alava, Santa Cruz de Campezo, San Sebastián y Guetaria (80). Más aún, la misma crónica especifica que en ese año 1368 toda Guipúzcoa estaba por Enrique II «salvo dos villas, las cuales eran Sant Sebastian e Guetaria» (18).

Habrà, pues que concluir, que las villas alavesas citadas y las dos guipuzcoanas de San Sebastián y Guetaria se habrían pasado del rey Pedro I al rey navarro Carlos II a finales de 1368.

Nos lo cuenta a su modo la crónica de Pedro I:

«Las villas de Logroño e de Victoria e Salvatierra de Alava e Santa Cruz de Campezo servian la partidaa del rey don Pedro e quando esta guerra se facia ellas estaban muy aquexadas de caballeros e gente que les facia guerra por el rey don Enrique; e enviaron al rey don Pedro sus mensageros encubiertamente... por los cuales le enviaron decir que ellos estaban en muy grand priessa e que se non podian defender e veian bien que el non les podia acorrer; e que si su merced era, que pues el rey de Navarra era su amigo, e estaban juntos con el de su regno, que les parecía que era bien

(78) LABAYRU: *Historia de Vizcaya*, II, 414.

(79) J. M. LACARRA: *Historia del reino de Navarra*, T. III, p. 102, nota 110, y p. 387.

(80) *Crónica de Pedro I*, BAE, tomo 66, p. 581.

(81) BAE, tomo 66, p. 575.

Según L. SUÁREZ FERNÁNDEZ: *Navegación y comercio en el Golfo de Vizcaya*, Madrid, 1959, p. 20: «A pesar de que Vizcaya y Guipúzcoa figuran entre las regiones que se sublevan a favor del bastardo en 1367, hay que considerar que la política francófila de éste no era, en principio, simpática a los puertos de mar». La política francófila de Castilla se cerró con la firma del tratado de Toledo del 20 de noviembre de 1368.

que se diesen a el, e que asi se defenderían... Don Pedro les contestó que les rogaba e mandaba que en todas las maneras del mundo estuviesen firmes con el... pero en caso que el non los pudiese tan aina acorrer, que les mandaba que antes se diesen y entregasen al conde don Enrique que al rey de Navarra, e que nunca se partiesen de la corona de Castilla... E acascio que los de las villas sobredichas... diorensen luego al rey de navarra» (82).

Igualmente va a introducirse Carlos II en las villas guipuzcoanaas.

La primera entrada en Guipúzcoa debió ser antes de julio.

Desde el 16 de octubre al 20 de noviembre de 1368 recibe el rey navarro préstamos para su entrada en Guipúzcoa (83). Las gentes de armas, de a caballo y peones que le acompañaron en su entrada en Guipúzcoa fueron consignados en un cuaderno de 22 fols. que se conserva en el Archivo de Navarra (84).

Los señores guipuzcoanos que fueron fieles al rey navarro o «qui nos han fecho homenaje lige et sagrament et obediencia, como a lur seynnor natural» son muchos. Veamos algunos:

- Ayero, señor de Uart, capitán de la tierra de Oyarzun y La Rentería hasta San Sebastián con 50 hombres de a pie.
- Sancho Sanz y Sancho Martiniz con 10 hombres de a pie.
- Pedro Lopiz, señor de Amézqueta, merino y capitán de la villa de San Sebastián y tierra hasta el puerto de San Adrián y otras comarcas de Guipúzcoa con 120 hombres de a pie.
- Johan Periz, su hermano, con 45 hombres,
- Martín López, su hermano, con 15 hombres.
- Lope Ybaynes, señor de Chacarreta con 11 hombres de a pie.
- Pero Lopiz de Aguirre con 10 hombres de a pie.
- Rodrigo, señor de Sant Millian, con 40 hombres.
- Johan Periz, señor de Berrosoeta, con 20 hombres.
- Miguel Ivaynes de Urquiola con 30 hombres. Lope, Señor de Eraso, con 30 hombres.
- Garcia Martiniz, señor de Blastegui, Berastegui, escudero, con 40 hombres.
- Juan Lopiz de Eraso (85).

(82) Crónica de Pedro I, cap. VIII, año decimonono. BAE, T. 66, pág. 584.

(83) Cfr. J. R. CASTRO: *Catálogo*, VII, 372.

(84) AGN. Caj. 38, n.º 37, II.

(85) Cfr. F. IDOATE: *Catálogo*, t. L, n.º 578.

Cfr. AGN. Reg. 124, fols. 145 r.

Igualmente le acompañaron o se mostraron partidarios de la empresa Bernart, obispo de Pamplona, Miguel Ochoa, señor de Zubiza, y Pero San-chiz de Navascués, escudero de Juan de Tilleul (86).

Pero López, Señor de Amézqueta y los notarios de la Corte de Navarra, don Martín Pérez de Oloriz y don Fernando de Miranda, con otras 18 personas y 7 cabalgaduras, fueron, por orden del rey navarro a la comarca de Lesaca, Vera y Rentería «por hablar con el seynor d'Uart et con otros capitanes de Ypuzcoa, por convertirlos a ser vasayllos del dicho seynor rey». Esto sucedía entre el 21 de junio al 22 de julio de 1368.

La entrada real se realiza con 186 hombres de armas desde el día 15 de octubre hasta el 15 de noviembre. Los peones que acompañaban al rey eran 514.

El 15 de octubre alude el rey navarro a su «primera buena entrada et crecimiento de nuestra corona et realtat de nuestras villas, castieillos et puertos de mar et aldeas et logares de Ipuzcoa». Igualmente ordena abonar la mitad de sus gajes a sus gentes de armas, aunque «no hayan fecho muestra ni alarde alguno delant nuestro mereschal» y aplaza la entrega del resto para el momento de hacer el juramento de fidelidad.

La conquista de Guipúzcoa debió realizarse a finales de octubre. El 25 de octubre el rey está en Lesaca. El 5 de noviembre está «en nuestra villa de Villanueva d'Oyarzun, clamada la Rentería».

La guarda de Oyarzun fue confiada al señor de Huart, integrando la guarnición de Rentería, Juan Lopiz, señor de Zabaleta, García de Nas, Juan Martiniz, señor de Alzate, Miguel Ochoa, señor de Subizar y García de Hualde.

El 19 de noviembre Carlos II pagaba a los caballeros guipuzcoanos que le habían hecho «homenaje lige et sacrament et obediencia, como a lur seynor natural». E igualmente volvía a pagarles en marzo de 1369.

Una vez realizada la conquista el rey navarro, da una orden firmada el 11 de febrero de 1369 por la que crea la hermandad contra «los malhechores de la parte de Ypuzcoa et Alava» (87).

En esta hermandad están comprometidas otras hermandades como son las de villas y tierra llana alavesas tales como Vitoria, Salvatierra, Contrasta, Villarreal de Alava, Elburgo, Alegria, Cuartango, Erenchun, Iñarra, Aramendi, Ubarrundia, Cigoitia, Guereña, Ulibarri de Arana, Mendiguren, Artajona, Lopidana, Badayoz, Aramayona (88).

(86) AGN. Caj. 38, n.º 37, II.

(87) J. YANGÜAS: *Diccionario*, I, 462.

A. CAMPIÓN: *El genio de Nabarra*. Euskal-Erria 12 (1885) 452.

Cfr. J. A. LLORENTE: *Noticias*, T. II, p. 15. que la fecha el 11 febrero de 1368.

(88) A. ALVAREZ MORALES: *Lu Hermandad de Vitoria, Alava, Guipúzcoa, Val de Luna y otros en defensa del reino de Navarra (1368-1369)*. En Vitoria en la Edad Media, pp. 341-347, n.º 3.

El acta de formación de la Hermandad se realiza en Vitoria el 12 de marzo de 1369 (89). Y junto a las hermandades alavesas citadas, hay que incluir las villas y valles navarros y guipuzcoanos. Todas estas tierras son «de las antiguas tierras que eran de Navarra».

Villas y hermandades alavesas

- Vitoria: fundada en 1181, castellana en 1200, será navarra desde 1367 a 1373.
- Salvatierra de Alava: fundada en 1256, es posesión navarra desde 1367 a 1371. Tras las cortes de Toro de 1371, y desde Burgos, envía el rey castellano y con el fin de recuperar las villas alavesas, a D. Beltrán de Guevara, señor de Oñate y a Rui Díaz de Rojas, merino mayor de Guipúzcoa. Estos capitularon con Salvatierra y el rey aceptó la capitulación el 22 de octubre de 1371.
- Contrasta: De año de fundación incierto. Era navarra desde 1367.
- Villarreal de Alava: fundada en 1333, navarra desde 1367.
- Elburgo: fundada en 1337, navarra desde 1367.
- Alegría: fundada en 1337, navarra desde 1367.
- Santa Cruz de Campezo: fundada por Alfonso X en 1256, navarra desde 1367, sin embargo no aparece entre las villas hermanadas.
- Cuartango: o Quartango: valle y hermandad de la cuadrilla de Zuya.
- Erenchun: lugar de tierra llana, límite a Elburgo y Alegría.
- Iñarra: Quizás haya que interpretar como Izarra.
- Aramendi: Quizás haya que interpretar como el Santuario de Oro.
- Ubarrundia: Hermandad de la cuadrilla de Mendoza. Confina por el norte con Villarreal de Alava y Salinas de Leniz en Guipúzcoa.
- Cigoitia: Hermandad de la cuadrilla de Mendoza. Confina al norte con Ceanuri de Vizcaya y por el este con Villarreal de Alava.
- Guereña: aldea de Mallavia en la merindad de Durango en el señorío de Vizcaya.
- Ulibarri de Arana: despoblado de Alava en comunidad con Gordoia y Arriola de la hermandad de Asparrena.
- Mendiguren: lugar de la Hermandad de Badayoz, límite con Araca y Foronda.
- Artajona: Debe ser una mala lectura. ¿Quizás Arratzu? ¿Arriaga?
- Lopidana: Lugar de la Hermandad de Badayoz.
- Badayoz: Hermandad de la cuadrilla de Mendoza, confina con Apodaca, Ariñez, Gobeo, Abechuco, Gamarra menor, Durana y Retana.
- Aramayona: hermandad de la cuadrilla de Laguardia. Confina con Abdiano, Axpe, Elorrio, Salinas de Leniz, Mondragón, Villarreal de Alava.

(89) AGN. Comptos, Caj. 94, n.º 9.; Cfr. J. R. CASTRO: *Catálogo*, T. 36, n.º 1.087 y 1.088.

Villas y Valles navarros: (y algunas guipuzcoanas)

Fronteras

- Val de Lana: confina al norte con Contrasta y sus aldeas y al suroeste a través de Zúñiga con Santa Cruz de Campezo.
- Larraona: limítrofe en territorio con Contrasta. Es lugar del valle de Amezcoa.
- Lumbier: Hay que pensar en otra transcripción. Quizás guiados por la
- Artajona: Hermandad de frontera de 1293 y por la colocación de los nombres según la geografía hay que inclinarse por alguna de las villas de las Amescoas v. gr. Zudaire y Artza.
- Urabain: aldea alavesa de la Hermandad de Asparrena, cercana a San Román y por lo tanto en la misma frontera con la actual Navarra.
- Burunda: valle que sigue el río de su nombre y que articula a los pueblos en dos bandas: a su derecha: Olazagutía, Urbain, Bacaicoa; a su izquierda: Ciordia, Alsasua, Iturmendi.
- Azcoitia: Viene incluida en la Hermandad. Sin embargo Azcoitia recibe una confirmación de sus privilegios por Enrique II dada en Valladolid el 11 de julio de 1369. Pedro I les dio un privilegio en 1363.
- Vergara: villa guipuzcoana como la anterior.
- Ayerri: puede ser interpretado de varios modos. Ayegui en el valle de la Solana a pocos kilómetros de Estella. Más probablemente debe ser Yerri, valle que limita al norte con Amescoa y al este con Guesalaz.
- Guesalaz: valle limítrofe al de Yerri, teniendo como población la más rica y señalada en el texto de la Hermandad a Salinas de Oro.
- Goyerry: puede ser interpretado de varios modos. Goiherri guipuzcoano abarcando las tierras desde Segura y Villafranca de Oria hasta Lizarrusti y Aralar. Pero también pueden ser significadas las tierras más altas del valle de Yerri y entonces se referiría a las tierras navarras desde Urbasa a Lizarraga. Quizás pueda ser una mala transcripción de Goñierri o valle de Goñi.

Merindad de Montaña

- Val d'Oyllo: valle de Ollo, al este del valle de Goñi, compuesto de 9 pueblos que tienen como cabeza a la aldea de Ollo.
- Val de Gulina: al este del valle de Ollo con los pueblos de Aguinaga, Cia, Gulina, Larumbe, Larainziz, Oyaren y Sarasate.
- Atez: valle que confina por el norte con el de Ulzama y por el oeste con el de Gulina. Agrupa a 10 pueblos entre los que sobresale Beunza.
- Imoz: valle que limita al norte con Basaburua mayor, por el este con el valle de Atez, por el sur con el de Gulina y por el oeste con el de Larraun. Sobresale en este valle los pueblos de Latasa y Muzquiz.
- Ulzama: valle que limita al sur con los valles de Odieta y Atez, por el oeste con el de Basaburua mayor, destacando entre sus poblaciones Liza-so, Larrainzar y Juarbe.

- Araiz: valle navarro que confina por el norte con Oreja (Guipúzcoa) por el este con Gorriti y Azpiroz, por el sur con los montes de Aralar y por el oeste con Amézqueta (Guipúzcoa). Entre sus poblaciones están Arriba, Atallo, Azcárate e Inza.
- Larraga: debe ser mala transcripción de Larraun, valle que confina al norte con el de Araiz. Consta de 18 pueblos alguno de los cuales es Azpiroz, Gorriti, Huici, Lecumberri y Muguiro.
- Basaburua mayor: valle que confina al norte con Leiza y parte de Basaburua menor, por el este con el de la Ulzama, por el sur con Imoz, y por el oeste con Larraun.
- Basaburua menor o de suso, valle que confina con el de Ulzama, Basaburua mayor, Larraun y Araiz, aunque estos últimos de forma mediata. Pertenecen a este valle los pueblos de Erasun, Saldías, Echalar, etc.
- Lerín: valle de montañas que limita con Ulzama, Basaburua menor, Aranz, cinco Villas, Baztán.
- Baztán: valle asentado a las faldas del Pirineo. Lo forman 14 poblaciones entre las que sobresalen Elizondo, Arizcun, Errazu, Lecaroz, Oronoz e Irurita.
- Lesaca villa perteneciente a las cinco villas. Es villa con asiento en cortes y se sitúa en el centro del valle.
- Vera: villa de las cinco villas, límite con Lesaca.
- Lecaroz: lugar del valle de Baztán, límite a Elizondo.
- Anué: valle en zona montañoza, límite al de Baztán, Ulzama, Odieta. La aldea más significativa es la de Lanz.

Merindad de Estella

- Val de Allín o Valdellín: limita con el valle de Yerri, Amescoas, val de Ega, y Santesteban. Consta de dos corriedos con 8 pueblos cada uno.
- La Berrueza: valle bañado por el Ega, con las villas de Sorlada, Piedramillera y Nazar junto con otros seis lugares. Limita con tierras de Santa Cruz de Campezo en Alava.
- Estúñiga: o Zúñiga en el valle de la Solana, pero que perteneció a la Berrueza. Es el paso obligado entre el valle de Lana y Santa Cruz de Campezo. Desde 1278 es del reino de Navarra aunque situado en la misma frontera con Alava.
- Los Arcos: Villa muy antigua con fueros de 1271, situada al sur del valle de La Berrueza, a orillas del río Odrón. Comprendía la villa y un puñado de aldeas, 13 aldeas según al apeo de 1366.
- Azuelo: del valle de Aguilar en Navarra, junto a Torralba del Río y Aguilar de Codés. Es frontera por el norte con tierras de Santa Cruz de Campezo. En el apeo de 1366 se la denominó Faruelo.
- Armañanzas: límite a Los Arcos, es una pequeña aldea cercana a Torres del Río.
- Uxanavilla o Genevilla: villa del valle de Aguilar, sobre la ribera del Ega, límite con Alava y equidistante de Campezo y Antoñana.

- Cabredo: aldea del valle de Aguilar, en el reino de Navarra, junto a Genevilla e igualmente limítrofe con Alava.
- Labraza: villa aforada por los reyes de Navarra en 1196. Es plaza de armas y tenencia navarra. En el apeo de 1366 es navarra con 70 fuegos. Más tarde será en 1501 cuando pase a ser tierra alavesa como hermandad de la cuadrilla de Vitoria.
- Marañón: en el valle de Aguilar, en el camino de Navarra a Alava. Era villa navarra y plaza de armas y tenencia, como lugar de defensa a la entrada del reino de Navarra.
- San Pedro se llamaba en el apeo navarro de 1366 a la villa hoy denominada Nazar en el Valle de La Berrueza, junto a Cábrega. Está al norte de Mirafuentes y en la misma frontera con Alava.
- La población en el valle de Aguilar, perteneciente al reino de Navarra, pero en el confín con Alava y a escasa distancia de Bernedo y Marañón.
- Bernedo: villa fundada por los reyes navarros en 1182. Estuvo incorporada al reino de Navarra hasta 1476. Luego fue hermandad alavesa del mismo nombre. Está situada en lugar estratégico de frontera con Alava y lugar de paso para la Rioja.

Fronteras y complementos

- Ciordia en el valle de Burunda. Es limítrofe con tierras alavesas.
- Urdiain en el valle de Burunda, al oeste de Alsasua. Es limítrofe con tierras alavesas.
- Oyarzun: villa guipuzcoana en antiguo territorio vascón, fundada como villa en el siglo XV, pero que en este tiempo forma un valle o tierra en la villa de Rentería.
- Rentería: villa guipuzcoana fundada en 1320 en antigua tierra de los vascones.
- La Casa: Parece que debe ser interpretado como «La Casa d'Uart» es
- Duarte: decir el Señorío de Uart o Ugarte cerca de Amézqueta del que era señor Ayero, capitán de la tierra de Oyarzun y Rentería, y uno de los mejores guipuzcoanos vasallos del rey navarro en la conquista de Guipúzcoa.
- Castejón o Castellón: aldea a la que Sancho el fuerte en 1196 inscribe en la tierra y jurisdicción de Labraza.
- Amezcoa: valles de Navarra que forman la Amezcoa alta y baja. Limitan al norte con los montes de Encía y Urbasa, y por el oeste con la villa alavesa de Contrasta. Son pueblos importantes Larraona, Baquedano, Zudaire.
- Alegria hay varias. Pero no parece referirse (pues ya está antes incluida) a Alegria de Alava en la hermandad de Iruraz, que está enclavada entre Vitoria y Salvatierra.
- Alegria de Guipúzcoa: villa a orillas del Oria pero de reciente fundación. En tiempo de la hermandad es una pequeña aldea que aún no se ha adscrito a la villa de Tolosa como lo hará en 1391.

- Villafranca: aunque hay una en Alava (aldea pequeña en esta fecha), otra en Navarra (Rivera), parece referirse a la villa guipuzcoana fundada por Alfonso X el sabio. Paso obligado de mercaderes y peregrinos entre Segura y Tolosa.
- Aguilar: villa navarra del valle de su nombre, limita con Yécora en la provincia de Alava. Villa fundada en 1269 a fuero de Viana. En el apeo de 1366 tenía 36 fuegos. Está junto a Cabredo y Marañón.

¿Cómo hay que considerar a esta hermandad? ¿de frontera? ¿común a Navarra y Castilla? ¿exclusivamente navarra? ¿Es hermandad de villas, de tierra llana o conjuntamente de villas y tierra llana?

Para comenzar respondiendo a estas preguntas hay que partir del supuesto de que la Hermandad se crea con la sola iniciativa de Carlos II que se intitula en este momento rey de Guipúzcoa, Alava y Navarra.

Se especifica un territorio de la Hermandad en el que se inscriben prácticamente los territorios navarros y guipuzcoanos por una parte y navarros y alaveses por otra, que en su momento conformaron sendas hermandades de frontera.

Se designa un territorio cuyos habitantes se comprometen a sostener y llevar adelante a dicha Hermandad. Esta tiene oficialas que extienden su autoridad por valles, villas, concejos rurales y lugares.

En el texto se compara la situación jurídica de Contrasta, Val de Lana, Amezcoa y las otras aldeas a los que se les asigna un alcalde, como los alcaldes que funcionan en las hermandades de:

- Badayoz
- Gigoitia
- Gamboa
- Eguilaz
- Iruraiz
- Araya
- Laminoria
- Cuartango

Conclusión

Como conclusión habría que afirmar que en los pueblos designados se nombrarán alcaldes de hermandad como en las hermandades alavesas citadas, que son las limítrofes con Guipúzcoa.

La Hermandad de 1369 no es una hermandad de frontera, sino únicamente navarra, con territorios (villas y tierra llana) sujetos a Carlos II, que se intitula a sí mismo rey de Navarra, Guipúzcoa y Alava.

El final de la Hermandad navarra de 1369 se prolonga hasta que los nuevos territorios conquistados le son arrebatados al rey Carlos II.

El 31 de agosto de 1369 la reina Juana de Navarra paga a Remiro de Arellano, merino de Estella, el sostenimiento de 20 hombres de armas a caballo y 40 peones para ir en socorro de Alava y de Vitoria ante las noticias de la llegada de compañías castellanas desde Guipúzcoa (90). Sin embargo, a propuesta de los legados pontificios, Castilla (representada en Juan Ramírez de Arellano) y Navarra (representada por Juan Cruzat deán de Tudela) firman una tregua el 26 de octubre de 1370.

El 6 de noviembre de 1370 Pero Lópiz de Amézqueta y Juan de Ochovi, notario de la corte, van a Guipúzcoa a pregonar las treguas entre Navarra y Castilla y requerir a la Hermandad de Guipúzcoa que guarde la hermandad con los de las montañas (91).

En septiembre de 1371 se celebran cortes en Toro desde donde el rey envió hueste para la frontera de Navarra con el fin de recobrar las villas de Vitoria, Logroño, Salvatierra y Santa Cruz de Campezo que estaban aún en poder del navarro (92).

Durante los años 1371 y 1372 siguieron estas villas alavesas en manos navarras. La devolución parcial de las mismas es de 1373. Nos cuenta Labayru que por mediación de la reina gobernadora de Navarra se buscó la intervención pontificia sobre las villas de Vitoria y de Logroño las cuales no quisieron rendirse hasta que su Santidad declarase a quién debían rendirse. Y en efecto en nombre del papa Gregorio XI las retuvo en fidelidad D. Juan Ramírez de Arellano, si bien Salvatierra y Santa Cruz de Campezo se entregaron a Castilla (93).

Con otras palabras nos narra lo mismo la crónica de Enrique II:

«Fechas las cortes de Toro el rey se fue para Burgos e envió algunos de los suyos a ver si podían cobrar las villas de Victoria e Logroño e Sancta Cruz de Campezo e Salvatierra que el rey de Navarra le tenía tomadas por quanto las dichas villas se avian dado al rey de navarra. E aquellos que el Rey envió por esta rason ficieron quanto pudieron por cobrar las dichas villas, pero non pudieron al facer, salvo que la villa de Salvatierra y Santa Cruz tornaron a tomar la voz del rey don Enrique, pero Victoria e Logroño fincaron en mano del Papa Gregorio en manera de secrestacion fasta que el Papa librare estos fechos, según habemos contado» (94).

Los hechos de la historia fueron claros: En 1371 Santa Cruz de Campezo expulsó a la guarnición navarra y llamó a los castellanos. Crecía la alteración trastamarista en Vitoria y Logroño. La reina Juana envió a sus embaja-

(90) AGN. Caj. 40, n.º 36, VII, Cfr. J. R. CASTRO: *Catálogo*, T. XI, n.º 965.

(91) AGN. Caj. 26, n.º 38. J. R. CASTRO: *Catálogo*, T. VIII, n.º 300.

Según J. A. LLORENTE: *Noticias*, II, 15 el viaje ya estaba realizado en fecha del 5 de nov. de 1370 y el objetivo era requerir a los de la Hermandad de Guipúzcoa que dijeran si querían guardar la hermandad que tenían hecha con los navarros fronterizos en sus montañas.

(92) LABAYRU, II, 423.

(93) LABAYRU, II, 424.

(94) *Crónica de Enrique II*, Año sexto. BAE, T. 68, cap. 11 y 12.

dores Juan Cruzat, deán de Tudela, Pedro Alvarez de Roda y el maestro Pedro de Rosas que salen de Sangüesa el 6 de octubre de 1371 con plenos poderes. El 3 de noviembre de 1371 y, en Burgos, se acordó devolver sin más preámbulos: Santa Cruz, Contrasta y Zaldiarán. Las pretensiones de Enrique II a San Vicente y Laguardia, como las del navarro a Vitoria, Logroño, Salvatierra, Fitero y Tudején se remitían a un arbitraje papal. El mismo Carlos II se trasladó a Avignon (95). Las villas en litigio se pusieron en manos de Jacques de Pencoedic y de Juan Ramírez de Arellano.

A principios de junio de 1373 el monarca exigió la devolución de Vitoria y Logroño. Carlos II con la mediación de Guido de Bolonia aceptó el nombrar procuradores. El cardenal legado impuso la paz de San Vicente del 4 de agosto por el que se devolvían las plazas, se estipulaba el matrimonio del infante Carlos con Leonor hija de Enrique II y se concertaba una fuerte dote en compensación de las plazas devueltas (95 bis).

3.º La Hermandad castellana bajo Pedro I y Enrique II

Tras el brusco final que puso Alfonso XI a la Hermandad general de concejos, va a renacer la Hermandad sin sus objetivos políticos, únicamente con los fines de hacer ejecutar la justicia criminal.

(95) AGN. *Comptos*, caj. 27, n.º 1, IV.

(95 bis) ARIGITA: *Colección de Documentos inéditos para la Historia de Navarra*. Pamplona, 1900, pp. 379 y ss.

AGN. *Comptos*, caj. 28, n.º 18.

Carta de composición y treguas entre Carlos II y Enrique II, y tratados matrimoniales entre D. Carlos y Doña Leonor, ajustados por el cardenal de Bolonia, Guido, legado apostólico y árbitro de ambos reyes. San Vicente, 4 de agosto de 1373.

Item compromissum factun; et habitum per partes predictas in sanctissimum dominum nostrum dominum Gregorium divina providentia papam XI ac serenissimum principem Karolum regem francorum illustrem de et super castris, villis et locis Lucronii, Bitorie et Salvatiere, fortaliciis, aldeis, terris, territoriis, iuribus et pertinentiis eorumdem et eorum occasione, sub quacumque forma verborum confectum fuerit, vigore potestatis nobis atribute per partes predictas et earum nomine et pro ipsis, ac omni iure, modo et forma quibus melius et efficacius possumus cum omnibus que ex eo vel ob id secuta fuerunt revocamus, cassamus et annullamus et pro revocato casso irritum et nullo haberi et teneri volumus... et insuper ordinamus et volumus quod Castra, ville et loca predicta, videlicet Lucronii Bitorie et Salvatiere cum fortaliciis, aldeis, terris, territoriis, iuribus et pertinentiis earum, que vigore dicti compromissi per nos ut premititur, revocati, cassati, et annullati... quequidem Castra ville et loca ad omnem dissensionum et controversiarum inter partes predictas causam et materiam removendam et alias, nomine prefato Regi Castelle tanquam sua propria et ad ipsum pleno iure domini pertinentia et de Regnis et terris eiusdem Regis consistentia vigore potestatis per partes predictas... per hanc nontram sententiam arbitralem dicimus adiudicanda et adiudicamus, Regi Navarre predicto et suis heredibus ac successoribus super hiis perpetuum silentium imponentes... Item adiudicamus dicto regi Navarre et ad eum et regnum suum pleno et indubitato iure pertinere et spectare decernimus et declaramus, omni auctoritate qua melius possumus, castra et loca sancti Vicentii, Gardie et Buradon, eidem Regi Castelle et eius heredibus et successoribus super omni iure quod in huiusmodi locis et quolibet eorum sibi quomodocumque et qualitercumque competere poterat etiam perpetuum silentium imponendo.

Fue decisivo el ordenamiento de Cortes dado en Valladolid en 1351. En él se prohibían las asociaciones y cofradías y se intentaba poner fin a los «muchos maleficios así de muertes de ornes e quebrantamientos de iglesias e rrobos de caminos e hurtos e prisiones e rrendiçiones de ornes presos» (96).

El ordenamiento descansa sobre la autoridad de los jueces reales a los que tienen que ayudar los concejos, una vez lanzado el apellido. Se trataba de evitar que la jurisdicción señorial fuera obstáculo al cumplimiento de la justicia. Este ordenamiento va a ser la base del nuevo tipo de Hermandad general que va a aparecer en Castilla con los Trastámaras (97).

La Hermandad general contra los malhechores comienza a constituirse en las Cortes de Burgos de 1367 para los de la parcialidad enriqueña (98).

En las cortes de Medina del Campo de 1370 en la petición segunda se les responde en su número 8 «Et porque para esto cunple mucho la hermandat en los nuestros regnos, otorgamosla et mandamos que se ffaga hermandat en todos los nuestros rregnos, et que cada comarca que den tantos ornes de cavallo e de pie quantos cunpla para guardar la tierra de rrobos e de fuerças e de males e para castigar los malos, en manera que los caminos anden seguros de unas partes a otras» (99).

Se manda, por lo tanto, constituir la hermandad en todas las comarcas, sin jurisdicción propia, sino simplemente como una fuerza armada al servicio de las justicia ordinaria. A los alcaldes ordinarios era a quienes el Rey concedía poder y jurisdicción para que administraran justicia en todos estos casos sin limitaciones de jurisdicción.

En este encuadre estudiemos las hermandades que aparecen en la historia guipuzcoana para ver si son verdaderas hermandades con jurisdicción, y si es esto, de qué nivel, o si son simplemente fuerzas armadas al servicio de la justicia ordinaria. Y si resultara esto último ver el ámbito geográfico de la hermandad y de la actuación del apellido.

Hermandades Guipuzcoanas hasta 1375

Durante esta segunda mitad del siglo XIV siguen funcionando en Guipúzcoa diversas clases de hermandades de villas y de tierra llana

— *Hermandades de Villas*

a) La Hermandad de las Marismas o también la Hermandad de las villas del litoral cantábrico con Vitoria sigue funcionando en esta segunda mitad del siglo XIV.

(96) L. SUÁREZ FERNÁNDEZ: *Historia de España de R. Menéndez Pidal*, T. XIV, p. 16.

(97) A. ALVAREZ MORALES: *Las Hermandades*, pp. 100-101, según CLC, T. II, p. 87.

(98) CLC, T. II, p. 156.

(99) CLC, T. II, pp. 185-186.

El 1 de agosto de 1351 se firma el tratado de Londres, que luego fue ratificado en Fuenterrabía en 1353. Esta tregua se realizaba entre las naves inglesas y las castellanas representadas por las villas guipuzcoanas, vizcaínas y santanderinas, Castro Urdiales, Fuenterrabía, San Sebastián, Guetaria, Motrico y Laredo. El representante de Castro Urdiales era Juan López de Salcedo, el de Bermeo era Diego Sánchez de Lupardo y el de Guetaria, en esta ocasión, fue Martín Pérez de Galindo.

La contienda entre Pedro I y Enrique II acaba dividiendo los intereses de la Hermandad y de los puertos que apoyan a cada uno de los contendientes.

En las Cortes de Toro de 1371 están igualmente presentes los intereses de la Hermandad de las Marismas. Dicen las actas:

«A lo que nos dixieron que en los tiempos pasados delos reyes nuestros antecesores e enel tiempo que el Rey don Alfonso nuestro padre que Dios perdone que los delas villas dela marisma de Castiella e de Guipuzcoa o del Condado de Vizcaya que husaron a acostumbraron que algunos dellos llevavan en las villas delas marismas de Gallizia e de Asturias o en algunas dellas, que pagando los nuestros derechos rreales que conpran sal e pescados frescos menudos e granados e vallas e cavallates e que los salgavan por si, e esto que se usara sienpre hasta agora de poco tiempo aca et que agora los delas dichas villas de Gallizia e de Asturias o algunas dellas que fezieran nuevamente posturas e confradias e que gelo non querian consentir e queles enbargavan el dicho uso e costumbre que dizen que sienpre ovieron e acostumbraron: por la qual razon dizen que an de conprar los pescados e las vallas e cavallates mucho más caro e por mayores quantias que solien, e que nos pedien merced que mandasemos que el dicho oficio e costumbre que les fuese guardado segund que les fue guardado en los tiempos pasados e en el tiempo del rey don Alfonso nuestro padre, que Dios perdone. A esto rrespondemos que tenemos por bien que esto que se use e se guarde que se uso e se guardo en tiempo del dicho Rey nuestro padre; et si despues aca algund ordenamiento o estatudo an fecho nuevamente sobresta rrazon, mandamos que non vala» (100).

Durante el reinado de Enrique II, restablecida la alianza castellano-francesa, la hermandad, presta su ayuda a la lucha tradicional contra Inglaterra, llegando en 1387 los franceses a contratar directamente barcos a la Hermandad (101).

Lentamente las villas de la antigua Hermandad de la Marina cada vez más disociada en los tres grupos, Santander, Vizcaya y Guipúzcoa, se expansionan independientemente (102).

(100) Cortes de Castilla, T. II, pp. 214-215.

(101) A. ALVAREZ MORALES: *Las Hermandades, expresión del Movimiento Comunitario en España*, Valladolid, 1974, p. 33.

(102) L. SUÁREZ: *Navegación y comercio en el golfo de Vizcaya*, Madrid, 1959, pp. 10-11.

b) Hermandad de Guetaria, San Sebastián y Motrico.

Ya vimos cómo se constituía la hermandad en la primera mitad del siglo XIV, en 1339.

Siguiendo en su evolución, esta hermandad tuvo gran importancia en la guerra entre Pedro I y Enrique II.

Enrique II debía cuidar de modo especial a las villas cantábricas que debían cambiar de una política anglófila a una francófila.

En efecto, en junio de 1374 un ejército castellano, pasa por tierra, por el antiguo camino de Roncesvalles, y va hacia y contra Bayona.

Era el primer momento de la lucha entre Francia y Castilla contra Inglaterra, como fruto de la nueva política trastámara. Destruir a Bayona, por otra parte, era muy conveniente a las villas cantábricas. Por el momento San Juan de Luz fue incendiada y saqueada. Mientras que el asedio de Bayona se realiza por tierra y mar. En efecto, en el mar estaba una flota castellana, compuesta de ocho galeras salidas de Sevilla y numerosas naos guipuzcoanas. Aunque el asedio no tuvo éxito, Enrique II se vio en la necesidad de compensar a las villas guipuzcoanas de la mar.

— Guetaria: Esta villa costera recibe confirmación general de sus fueros y privilegios el 3 de agosto de 1374 (BAH. Colecc. Vargas Ponce, tomo XLII, fol. 141. Citado por L. SUÁREZ FERNÁNDEZ: Navegación y comercio en el golfo de Vizcaya, Madrid, 1959, pág. 35). Poco después el rey les concede a los de Guetaria “por facer bien et merced a vos el concejo e ornes buenos de nuestra villa de Guetaria... facernos vos merced de la mitad de la ballena que Dios y diera que se y matara de aqui adelante que sea vuestra» (28 de febrero de 1376). Este privilegio viene luego reafirmado y sobrecarteado en el privilegio del 20 de abril de 1376. (Museo Naval, Colección Vargas Ponce, I, pág. 152).

— Motrico: Igualmente esta villa recibe confirmación de sus privilegios por parte del rey Enrique II en Valladolid el 3 de agosto de 1374. Dice textualmente: “por facer bien e merced al consejo e a los ornes buenos de Motrico, confirmamos vos todas las cartas e previllejos e mercedes... en que se contenga que nunca usaron a pagar nin dar ningunos pechos, nin moneda, nin monedas, nin pedidos, nin iantares, nin maravedis, nin otro pecho alguno a los dichos reyes». Este privilegio fue luego sobrecarteado en 1379, 1393, 1409. (BAH. Vargas Ponce 9-4221).

De esa misma fecha se cita otro privilegio real dado en Valladolid a Motrico en donde se dice: «por quanto la dicha villa está en frontera y está mal reparada e porque se pueble mejor... damosvos que tengades de Nos pata de cada año de aqui adelante para siempre jamas dos mil maravedis de la moneda usual de diez dineros el maravedí... para reparamiento de los muros de la dicha villa... que los hayades

en las nuestras rentas e derechos de la dicha villa e de su término» (AGS. Libro de Mercedes, Libro n.º 308, art. 13; T. GONZÁLEZ: CCPV III (1829) 31-33).

- San Sebastián: Ya en fecha del 26 de diciembre de 1370 había recibido de Enrique II el privilegio del peaje del puerto del Pasaje que hasta este momento iba a las arcas reales. La razón era políticamente muy clara. Sucesivamente en 1366 y 1368 San Sebastián había hecho la opción por Pedro I antes que por el bastardo.

En ese año 1374, a 26 de diciembre Enrique II le concedió a la villa el peaje sobre el pescado. E igualmente el 12 de abril de 1376 el rey les concede que todos los navíos arribasen a Pasajes, y se vendiesen parte de sus géneros en San Sebastián. El documento real señala además la razón «por ser la mejor villa que el rey tiene en la provincia de Guipúzcoa y es conveniente esté guarnecida de armas y tropas».

San Sebastián igualmente recibió del rey Trastámara otro privilegio de reorganización territorial y jurisdiccional el 28 de febrero de 1379.

Conclusión

Esta hermandad de villas costeras de Guetaria, Motrico y San Sebastián viese ratificada para auxilio mutuo y uso común de sus puertos por un documento fechado el 6 de enero de 1377.

Más aún esta hermandad seguía funcionando durante el siglo siguiente, porque el 4 de febrero de 1469 se firma una ejecutoria ganada por Guetaria, Motrico y San Sebastián sobre su antiguo derecho a las ballenas muertas (103).

— *Hermandad o Hermandades de Tierra Llana*

Durante la segunda mitad del siglo XIV siguen funcionando hermandades de Tierra Llana guipuzcoana, o denominada también «Tierra de Guipúzcoa».

Sin que por el momento podamos describir el ámbito geográfico de la Tierra Llana, ni la historia completa de esta Hermandad, tenemos elementos suficientes para constatar la existencia de ambas: de la Tierra Llana y de su Hermandad o Hermandades.

Ya en la primera mitad del siglo XIV aparecen datos ciertos de esta hermandad. Para la segunda mitad del siglo tenemos la carta real de Pedro I del 6 de mayo de 1362 dirigida a Monreal de Deva en la que les dice: «a los alcaldes de la Hermandad de la dicha tierra de Guipuscoa que agora son» (104).

(103) BAH. Col. Vargas Ponce, Leg. 5, n.º 69.

(104) Cfr. A. M. Deva, Libro I, doc. n.º 15. Citado por L. M. DIEZ DE SALAZAR: *La Hermandad de la Tierra de Guipúzcoa de 1387. Precedentes y contenido*. BRSVAP 38 (1982) 106.

Ciertamente ésta sería la hermandad requerida por Pero Lópiz de Amézqueta cuando en 1370 va a Guipúzcoa a pregonar la tregua entre Navarra y Castilla (105).

La Hermandad de Guipúzcoa de 1375

a) *La Hermandad preexistente en 1373-1375.*

Con anterioridad a la llegada de Pérez de Camargo, vemos funcionar en Guipúzcoa una hermandad que pretendemos de alguna manera estudiar en cuanto a su institución.

Según la documentación presentada por I. Gurruchaga (106) se trata de la aprobación real dada en Burgos el 2 de agosto de 1375, de una sentencia judicial dada por el merino mayor de Guipúzcoa, Ruy Díaz de Rojas, en Mondragón 7 de febrero de 1374, al encomendarle el rey el asunto por carta real firmada en Burgos el 10 de septiembre de 1373.

El merino mayor de Guipúzcoa desautoriza la sentencia que contra la villa de Azpeitia habían dado los 11 alcaldes de la hermandad que aparecen nominalmente consignados. Por el mismo documento se comprueba que los alcaldes de la Hermandad son de filiación gamboína lo que explicaría más fácilmente la sentencia contra una villa como Azpeitia controlada por el bando de los Oñaz y los Emparan.

Estudiando el documento nos encontramos también con otros enfrentamientos: el concejo de la villa de Azpeitia y el de otras villas de las hermandades de Guipúzcoa; el bando de los Lazcano y el de Oñaz; Don Beltrán de Guevara contra Lope Ochoa de Ataun.

Según el documento aparecen dos instituciones: las villas por un lado y la Hermandad de tierra de Guipuzcoa por otro. Esta hermandad tiene alcaldes, tiene merinos, tiene ordenamientos. Esta hermandad es designada a veces como «hermandad de las dichas villas y lugares de Guipuzcoa» y en otro lugar «de la dicha tierra de Guipuzcoa y de la dicha Hermandad».

El merino mayor Ruy Díaz de Rojas dio sentencia en favor del concejo de Azpeitia, desestimando la sentencia y penas impuestas contra la villa por los once alcaldes de Hermandad que aparecen nominalmente consignados. Con esto el merino mayor apoya al bando de los de Oñaz, contra el control que los gamboínos ejercían en el valle de Urola, en la villa de Azcoitia, en la alcaldía mayor de Sayaz, y en contra de los intereses del gamboíno Ibáñez de Guevara, señor de Oñate, y que desde 1305 era patrón de la iglesia de San Sebastián de Soreasu.

El rey decide delegar toda su autoridad en el merino mayor y reasume la autoridad delegada en los once alcaldes de hermandad «e tenemos por

(105) AGN. Caj. 26, nº 38, Cfr. J. R. CASTRO: *Catálogo*, VIII, nº 300.

(106) I. GURRUCHAGA: *Un documento del año 1375*. RIEV 24 (1933) 121-133.

bien de aqui adelante que no aya alcalldes algunos en las merindades de guipuzcoa ni en la hermandat della mas que todos los plitos y demandas y querellas asy los que son pasados fasta aqui como los que acaescieren de aqui adelante entre los vezinos y moradores de la dicha tierra y entre los de la dicha hermandat mandamos que vayan antel dicho nuestro merino mayor y de la dicha hermandat que por nos o por el dicho rruy dias andodiere». Y manda que obedezcan esta resolución tanto los concejos y sus alcaldes, como los fijosdalgo, merino y prebostes de la tierra y merindad.

Podemos por lo tanto concluir que la hermandad existente en Guipúzcoa en 1373-1375 no es una hermandad de todas las villas y tierras, sino, más probablemente, una hermandad de tierra llana y alguna villa. Caso de tener alcaldes con jurisdicción, la hermandad desapareció como institución jurídica y quedó convertida en fuerza política, al retener el rey la jurisdicción y transvararla al merino mayor de Guipúzcoa.

Más aún, hay que contar con las tendencias políticas en que se dividía la tierra Llana para entender los vaivenes de la Hermandad.

Los Guevara eran gamboínos, mientras que los Rojas eran ñacinos. Y ambas familias se alternaron en el desempeño de la merindad mayor de Guipúzcoa, inclinando en su momento la corte castellana y sus tendencias políticas en favor o en contra de esos bandos. E igualmente orientando la suerte de la propia Hermandad. Así los Guevara colaboraron con los navarros y por eso fortalecieron la hermandad de frontera, contra los ñacinos, y otro tanto se puede decir pero en sentido contrario cuando el cargo de merino mayor era ejercido por un ñacino.

Esta división de bandos condicionaba la actuación de las propias villas de las que Tolosa es un ejemplo. Así el 7 de enero de 1378 otorga un pacto la comunidad urbana de Tolosa a los parciales de Oñaz, para volver en 10 de diciembre de 1388 y en 24 de abril de 1392 a otorgar otros pactos la comunidad urbana de Tolosa, ahora con los parciales de Gamboa.

b) *La Hermandad de Pérez de Camargo (107)*

Vamos a estudiar en primer lugar la junta de procuradores de villas y lugares de Guipuzcoa que se reunen en la villa de Tolosa bajo el alcalde de la Real Audiencia, García Pérez de Camargo. Estudiaremos a continuación el cuaderno de Ordenanzas redactado en esa junta y que fue aprobado por Enrique II el 20 de diciembre de 1375. Y por fin valoraremos la situación castellana de estos años para poder decidir sobre la trascendencia de la hermandad ahora programada.

(107) El texto en E. BARRENA: *Ordenanzas*, pp. 13-15; en J. J. LANDAZURI: *Historia de Guipúzcoa*, Madrid, 1921, Vol. II, pp. 109-112.

Cfr. S. MÚGICA: *Juntas de Guipúzcoa*, RIEV 25 (1934) 246-247.

Cfr. P. GOROSABEL: *Noticias*, II, 38.

Cfr. S. MÚGICA: *Unión de San Sebastián en Guipúzcoa*. Euskalerriaren alde (1919) 174-184.

Las cartas reales a García Pérez de Camargo le encomendaban venir a Guipúzcoa y hacer «hermandat en toda la dicha tierra de Guipúzcoa según lo nos ordenamos en el ayuntamiento que fezimos en Medina del Campo e otrosi que feziesedes faser hermandat a todas las villas et lugares de la dicha tierra de Guipuscoa con Navarra según que fuera en tiempo del Rey Don Alfonso nuestro padre que Dios perdone e que vosotros por la nuestra carta que fezistes luego las dichas hermandades et que son ya otorgadas et pregonadas asi las de la dicha tierra de Guipuscoa con Navarra como las de entre los otros».

Se debe concluir que en 1375 se pone de nuevo en marcha la hermandad de frontera con Navarra y se instituye una hermandad de toda la tierra de Guipúzcoa según las directrices de las Cortes de Medina del Campo de 1370. Pero, igualmente, hay que concluir que el control de ambas hermandades lo lleva la junta de Procuradores de villas y lugares de Guipúzcoa.

— *Hermandad de Frontera con Navarra (1375-1404)*

Como acabamos de ver por la confirmación real de la actuación de Pérez de Camargo, a fines de 1375 se da esta hermandad de frontera como otorgada y pregonada por el mismo Pérez de Camargo, con el objetivo de unir villas y lugares de Tierra Llana guipuzcoana con los pueblos limítrofes de Navarra.

No era fácil instalar esta hermandad de frontera. Ese mismo año 1375 Miguel Lópiz, señor de Lazcano y su parentela, desafiaron a los vecinos del valle de Aranaz, a los hidalgos y francos de Echarri-Aranaz, Arbizu y Lacunza. Los retadores fueron vencidos y debieron aceptar una tregua. Según J. A. LLORENTE esta tregua era indefinida de 101 años y 1 día y se firmó el 15 de diciembre de 1375.

Esta tregua va a recordarse repetidas veces en la documentación navarra. El 10 de febrero de 1388 Juan I ordenó a los alcaldes y procuradores de las villas, lugares y hermandades de Guipúzcoa, Alava, a todas estas hermandades, y a los concejos, hermandades y oficiales de las villas de Guipúzcoa, Alava y Vizcaya, que requiriesen y obligasen a Diaos, Lope Ferrándiz y Ferrando, hermano de Miguel Lópiz, señor de Lazcano, para que firmasen y guardasen las treguas y paz perpétua, que el antedicho Miguel por si y sus parientes, firmó con los hidalgos y francos de las villas de Echarri-Aranaz, Arbizu y Lacunza, súbditos del rey de Navarra, para poner fin a los debates y contiendas que había entre ellos, y que si se negasen a firmar los prendiesen donde los pudieren alcanzar, fuera de lugar sagrado y los tengan presos hasta tanto no hayan firmado dichas treguas, y que si no pudiesen ser habidos se hagan públicos pregones en los lugares donde moraban aquellos, prohibiendo a todos los súbditos que los reciban en sus casas y fortalezas hasta tanto que hubiesen firmado, ya que aquellos se negaban a guardar dicha tregua alegando que cuando se firmó eran menores de edad y que nadie podía comprometerse por ellos. La voluntad del rey se impuso. El 16

de agosto del mismo año 1388, en Adana, aldea y término de Salvatierra de Alava, el señor de Lazcano y sus sobrinos antedichos requeridos por Domingo de Ugarte, alcalde de Echarri-Aranaz, se comprometieron a observar las treguas «con todas aquellas reverencias que deben como de su rey y de su synnor» (108).

Sin embargo la hermandad de frontera se instaló a partir de 1375 y se continuó en años sucesivos. Durante los primeros años debió ser una hermandad de fronteras vigiladas. Así en mayo de 1378 el rey navarro pagaba al Señor de Zabaleta, a Juan Pérez de Iturbide, a Madrín de Ursua y Pedro Miguel de Iturbide para ir a los puertos y fronteras de Guipúzcoa (109).

En julio de ese mismo año, García Hualde, merino de las montañas con otro hombre de armas y 40 peones está en la frontera de Guipúzcoa. Al año siguiente Carlos II recompensa a Ochoa de Artajo por su viaje con el prior de Pamplona, Ferrant Yvaynes y el abad de Monreal a Guipúzcoa. Le recompensa el rey con 12 florines «por lo que ha pagado a los notarios y canciller del rey de Castilla por los sellos y escrituras de ciertas letras, tocantes al hecho de la hermandad de los del reino de Navarra con los de Guipúzcoa» (110).

El 31 de agosto de 1379 el rey navarro abona a Ramiro de Arellano los gastos en la defensa de la frontera guipuzcoana.

Las dificultades en la frontera continúan en 1381 en que el rey conmuta el pago de los cuarteles que le debían en tierra de Araiz y de Larraun «por lo que han padecido en las guerras pasadas y lo que padecen por ser fronterizos de Guipúzcoa». Dos años después subsiste la voluntad de proseguir la hermandad de frontera ya que Carlos II firma en Estella el 18 de agosto de 1383 una donación de 20 libras de carlines prietos a Martín Lópiz, señor joven de Alcate por haber dado muerte a Pero Díaz de Carrasco, acotado por las hermandades de los naturales de las montañas de Navarra y los de la tierra de Guipúzcoa (111).

Un período de paz en la frontera discurre a partir de 1386. El 7 de setiembre de 1386 escribe Juan I de Castilla a la ciudad de Murcia sobre los preparativos bélicos contra el duque de Lancaster y les dice: «E en Navarra e en Guipuzcoa estan Juan Furtado nuestro alferes maior e D. Beltran de Guevara e Remir Sanchez de Arellano... porque puesto que estemos seguros, que segund las muchas obligaciones e buena voluntad que ai entre nos e el Rei de Navarra e el Infante su hijo, non recibiria de su Regno enojo nuestra tierra» (112).

Más aún estas buenas relaciones condujeron a la entrevista de Calahorra en febrero de 1388 entre Juan I y Carlos II. Por este convenio se acordaba

(108) J. R. CASTRO: *Catálogo*, T. 36, n.º 1.088 y 1.092.

(109) J. R. CASTRO: *Catálogo*, T. II, n.º 277.

(110) J. R. CASTRO: *Catálogo*, T. 11, n.º 503 y T. 12, n.º 1.104.

(111) J. R. CASTRO: *Catálogo*, T. 13, n.º 934 y 936 y T. 14, n.º 617.

(112) LOPE DE ISASTI: *Compendio*, cap. VII.

ba la entrega recíproca de todo reo de un reino que se refugiase en el otro, anulando privilegios locales en sentido contrario como los aducidos por Alfaro y Corella (113).

Pocos meses después sigue la colaboración ya que el 5 de julio de 1388 son enviados por el rey de Navarra: García Martíniz de Arbizu escudero y Johan Martíniz de Zabala, notario apostólico «a los reformadores o corregidores del rey de Castilla en Guipúzcoa» (114).

De este mismo 1388 es la renovación de la tregua impuesta por Juan I a los parientes de Miguel Lópiz, señor de Lazcano, de la que hablamos antes y a la que volveremos en 1400.

En 1392 se intenta una doble operación pacificadora. Por una parte amojonar la frontera y por otra fortificar la hermandad entre Guipúzcoa y Navarra. En efecto el 26 de junio son enviados por el rey navarro, Lope García de Arbizu y su notario para declarar términos con Guipúzcoa y Alava. El 4 de julio salen por primera vez, repitiendo el viaje dos veces más en setiembre y octubre de ese mismo año Lorenz de Reta, alcalde de la Corte, Lope García de Arbizu, escudero, un notario (probablemente Johan Amicx) junto con el escudero Beltrán de Loyola y un comisario del rey castellano. El objetivo como decíamos era amojonar y determinar fronteras tanto entre Alava y Navarra como entre ésta y Guipúzcoa. Para este momento, en 1392, habían firmado paces Beltrán de Loyola y Lorenzo de Reta (115).

Contemporáneamente el 8 y el 19 de junio, desde Sangüesa envía el rey navarro sucesivamente a ciertos mensajeros, primero y a los señores de Subizar, Alçata y Zabaleta para acordar la hermandad que se debía hacer entre los navarros y los de la tierra de Guipúzcoa (116).

También Enrique III de Castilla tuvo que intervenir para restablecer la paz en las fronteras. Desde Oropesa escribe el 4 de marzo de 1400 ordenando a los alcaldes y procuradores de las villas y lugares y hermandades de Guipúzcoa y Alava, a todas otras hermandades y a Gonzalo Moro, y a todos los concejos, alcaldes, merinos y cualesquier justicias y oficiales del señorío de Vizcaya que requiriesen y obligasen a Martín de Murúa y a Miguel de Iriarte, hijos de Martín Martínez de Cegama, a García de Iriarte, hijo del antedicho Miguel, a Martín Gaizcoa, García de Gaizcoa, y Pedro de Gaizcoa, hijos de Juan de Gaizcoa, para que firmasen y guardasen con los hidalgos, francos y labradores de las villas de Echarri-Aranaz, Arbizu, Lacunza, Unanua, Torrano, y Lizarraga-Goicoa, treguas y paz, en la forma y manera que la firmada por Miguel Lópiz, señor de Lazcano y los de aquellos lugares en 1375 y según la renovación de 1386 (117).

(113) J. R. CASTRO: *Carlos III el Noble: rey de Navarra*, Pamplona, 1967, p. 369.

(114) J. R. CASTRO: *Catálogo*, T. 18, n.º 721.

(115) J. R. CASTRO: *Catálogo*, T. 19, n.º 431 y 450. Cfr. J. A. LLORENTE: *Noticias*, II, 18.

(116) J. R. CASTRO: *Catálogo*, T. 19, n.º 394 y 426.

(117) J. R. CASTRO: *Carlos III*, p. 371.

A partir de 1400 comienza un buen momento en las relaciones entre Navarra y Guipúzcoa.

Del 2 de agosto de 1401 es el permiso que se concede a los navarros para poder utilizar libremente el puerto de Pasajes, dejando a un lado el de San Sebastián. Dice textualmente el documento de Enrique III del año siguiente volviendo sobre el tema: «los dichos mercaderes del reyno et señorío de Navarra qui son agora e sean de aqui adelante que puedan façer et fagan las dichas sus cargas et descargas de los dichos sus haveres et mercadurias en la dicha mi Villanueva de Oyarçun et en el dicho puerto de Oyarçun sin embargo et contradicion alguna de segunt et de la manera que lo solian façer et façian en la dicha mi villa de San Sebastián» (118).

Todos estos privilegios no eran más que el fruto de la intervención de Enrique III de Castilla y Carlos III que habían pacificado la zona, habían impuesto orden en las hermandades, controlaban a los señores de Lazcano y habían obligado a los hijos de Martín Martíniz de Cegama a firmar la paz con los pueblos de Echarri etc., como ya hemos indicado, habiéndose firmado entonces una tregua decenal.

Tenemos que llegar a junio de 1404 para ver cómo Johan Martíniz de Zabala, notario y comisario de la Hermandad entre Navarra y Guipúzcoa va enviado por Carlos III al rey de Castilla. Le acompañan los procuradores de Guipúzcoa. Llevan como objetivo proseguir ciertas sentencias dadas por la hermandad y lograr confirmación de los «cadernos» de la dicha hermandad (119).

La historia de la hermandad de frontera castellano-navarra no termina en esta fecha, sino que continúa durante el siglo XV. En 1410 Leonor de Castilla intentó restaurar las treguas existentes entre los linajes de Lazcano, Amézqueta y Eraso por una parte con el banderizo de Oyarzun y capitán de las montañas de Navarra Hogerio de Ugarte. Pero en 1411 el 17 de febrero los guipuzcoanos desafiaban a los navarros en Villafranca. Desafío que trajo muertes y que fue abortado por la decisión de Juan II del 6 de febrero de 1412 firmada en Valladolid por la que se prohibía la entrada de unos en el reino de los otros, y el que hiciere lo contrario «sea querellado a los alcaldes y jueces de la hermandat del regno a do fue el maleficio» y que dichos alcaldes le procesen y condenen a las mayores penas que por fuero o por derecho hallaren, y que los alcaldes de la hermandad requieran a los alcaldes de la hermandad del reino de donde el malhechor o malhechores entraren en el otro reino y dichos alcaldes estén obligados a buscar el malhechor y remitirlo preso a los alcaldes de la hermandad del otro reino. Se ordena igualmente que lo contenido en este acuerdo lo pongan con los otros capítulos en el cuaderno de la hermandad (120).

(118) AGG. Secc. 2.^a, Neg. 22, Leg. n.º 1, cfr. 1. MUGARTEGUI: *Introducción al comercio*, pp. 118 y ss. cfr. L. SUÁREZ FERNÁNDEZ: *Navegación*, pp. 162-163.

(119) J. R. CASTRO: *Catálogo*, T. 25, n.º 926.

(120) J. R. CASTRO: *Catálogo*, T. 29, n.º 120.

— *Hermandad de la Tierra de Guipúzcoa*

Por las cuatro ordenanzas dadas en la misma Junta de Tolosa de 1375 se ve que el objetivo de las mismas es el bien de la tierra de Guipúzcoa, entendida ésta como el lugar donde no ejercían su jurisdicción los alcaldes ordinarios de villas y lugares.

En esa tierra de Guipúzcoa se incluye el territorio de las alcaldías mayores.

Se señalan 7 alcaldes de hermandad, a los que se unen los 3 de las alcaldías mayores. Estos alcaldes tienen jurisdicción común «en qualquier parte de Guipúzcoa».

El control de esta hermandad de toda la tierra de Guipúzcoa está en la junta de procuradores de villas y lugares de Guipúzcoa. Estos nombrarán y depondrán a los alcaldes que sean partidistas, esto es de bando o de tregua.

¿Era esta una Hermandad constitutiva de la totalidad de la provincia, incluyendo las villas y la tierra llana? ¿Es una hermandad con jurisdicción propia en sus alcaldes de hermandad y no dependiente de la jurisdicción de los alcaldes ordinarios tanto de las villas como del rey?

Según los textos parece que hacen hermandad «toda la dicha tierra de Guipúzcoa». Es por lo tanto una hermandad de tierra llana, controlada por la junta de los procuradores de villas y lugares.

Se instituyen 7 alcaldes de hermandad porque con los alcaldes ordinarios de villas y lugares «non se podían faser las obras quen la dicha tierra de Guipuzcoa convenia». Tienen jurisdicción común «en qualquier parte de Guipuzcoa». La elección de estos alcaldes es competencia de la Junta de procuradores de villas y lugares. Son alcaldes con jurisdicción (no parece criminal), sin posibilidad de apelación «que non aya apellacion ninguna».

Se incluye que para esta fecha la Provincia se compone de Hermandad (Tierra Llana, Guipúzcoa) y de villas. Los procuradores reunidos en junta de villas y lugares, son la máxima autoridad y representación de la unidad provincial.

C) Las Hermandades posteriores a Pérez de Camargo.— *Hermandad de 1377*

Si ya en la junta de Pérez de Camargo se añaden al antiguo cuaderno de hermandad preexistente cuatro nuevas ordenanzas «porque vos mandamos que de aqui adelante pongades las dichas cosas en el dicho quaderno de la hermandat e usedes ellas asi como e las otras que en el dicho quaderno se contienen», es ahora, en 1377, en tiempos de Juan I, cuando se debió completar el cuaderno de hermandad (121).

(121) A. MARICHALAR - C. MANRIQUE: *Historia de los fueros de Navarra, Vizcaya, Guipúzcoa y Alava*, p. 367.

— *Hermandad de 1378*

Del 29 de abril de este año es la Junta de Hermandad celebrada en Mondragón, bajo el merino mayor de Guipúzcoa Ruy Díaz de Rojas, y el alcalde mayor Johan Ordones de Banuellos, en la que se reunen los procuradores de las villas y lugares de Guipúzcoa junto con los escuderos que nominalmente se citan del bando de Oñaz y de Gamboa (122).

Esta hermandad se ve que es más representativa ya que a los procuradores de villas y lugares se suman los responsables, fijosdalgos y escuderos, de posesiones en tierra llana.

Sin embargo, son dos, los grupos que piden confirmación de sus privilegios, y los que se comprometen de diversa manera en la pacificación del país. Se ha constituido una unidad geopolítica de villas y tierra llana que es la provincia de Guipúzcoa, pero políticamente está dividida en intereses, villas y tierra llana, y aún esta última en bandos.

4.º Las Hermandades en Guipúzcoa bajo Juan I

Juan I (1379-1390) fue un rey que desde el principio de su reinado aceptó el hecho de las Hermandades.

En las Cortes de Burgos de 1379 en la petición 15 se decía:

«Otrosy nos pedieron por merced que confirmasernos las hermandades e las mandasemos guardar en la manera que lo ordenó el Rey nuestro padre, que Dios perdone.

A nos plaze que ayan las dichas hermandades do las avia fasta aqui, e se guarde segund que se guardó en tiempo del Rey nuestro padre» (123).

Igualmente años después en las Cortes de Valladolid de 1385, en su petición 5 se vuelve a tomar en serio el tema de las hermandades. Así se dice :

«Otro si a lo que nos pedieron por merced que en algunas çibdades e comarcas de los nuestros regnos acaesçe muchas vegadas muertes de omnes e furtos e rrobos e otros maleficios e los que lo fazian acogiensse en algunos logares de ssennorios... e en caso que los dichos oficiales e conceios non lo quisiesen conplir, que las hermandades que prendiesen los dichos oficiales e cunplan en ellos justicia» (124).

(122) A. y M. C. CILLÁN APALATEGUI: *La lucha entre villas y bandos en Guipúzcoa*. BRSVAP 27 (1971) 3.50-356.

A. CILLÁN APALATEGUI: *La foralidad guipuzcoana*, San Sebastián, 1975, 2.ª edición, pp. 229-236.

(123) CLC, II, p. 291.

(124) CLC, II, p. 323.

Pero serán las cortes de Segovia de 1386, en su petición 2 donde se legisla más puntualmente sobre las Hermandades:

«Otrosy a lo que nos pidieron por merçet que por que la nuestra justicia fuese guardada e cumplida e los nuestros rregnos defendidos e nuestro servicio se pudiese mejor conplir, que mandasemos que las nuestras qibdades e villas e lugares de nuestros rregnos fiziesen hermandades e se ayuntasen las unas con las otras, asy las que son rrealengas commo las que son de sennorio. A esto rrespondemos que nos plaze que las dichas hermandades se fagan segund que otro tiempo fueron fechas en tiempo del Rey don Alfonso nuestro avuelo, que Dios perdone, e segund se contiene por esta clausula que adelante se contiene» (125).

Juan I ante la angustiosa situación creada por el desastre de Aljubarrota y la invasión inglesa, reacciona con la creación, en breve plazo, del Consejo Real, la Audiencia y las Hermandades.

En las cortes de Segovia de 1386 Juan I tomó el modelo de la Hermandad Vieja para adaptarla a una nueva organización que abarcara todo el reino y cuyos fines serían la persecución y captura de los delincuentes. En sus estatutos se retornaba el ordenamiento de Pedro I, dado en las Cortes de Valladolid de 1351. Según esta nueva articulación la nueva fuerza policial descansaba sobre cada uno de los concejos. Esta simiente de Juan I seguiría desarrollándose hasta servir de base a la reestructuración de los Reyes Católicos.

Por eso no hay que ver como normativa contraria a las Hermandades la prohibición contra ligas y ayuntamientos pactada en las cortes de Guadalajara de 1390 bajo el mismo Juan I.

Durante el reinado de Juan I tenemos conocimiento de al menos dos hermandades reunidas en villas guipuzcoanas. Nos referimos a las Juntas de Hermandad de 1379 reunidas en San Sebastián, y a las de Villafranca en agosto de 1387.

— *Hermandad de 1379*

En febrero de este año se reúnen las Juntas de Hermandad en la villa de San Sebastián bajo Pedro López de Ayala, merino mayor de Guipúzcoa. Se redactan igualmente ordenanzas de hermandad que fueron confirmadas por el rey el 18 de setiembre de 1379 (126).

Del 2 de agosto de 1379 es el documento fechado en San Sebastián y en el que se da cuenta de las diferencias que desde 1377 mantenía la villa de San

(125) CLC, II, p. 337.

(126) Cfr. N. SORALUCE: *Historia de la M.N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa*. Madrid, 1864, pp. 195-196.

Cfr. S. MÚGICA: *Libros registros de Juntas*. RIEV 25 (1934) 254.

Cfr. C. DE ECHEGARAY: *Las provincias vascongadas afines de la Edad Media*. San Sebastián, 1895, p. 150.

Sebastián con la de Hernani y que plantearon en diversos tribunales «assy ante la merced de nuestro señor el rey como ante la provincia e juntas de Guipúzcoa» (127).

— *Hermandad de 1387*

Se reúnen el 18 de agosto de 1387 en el manzanal de María Martínez de Isasondo de Villafranca los procuradores de Villafranca, Tolosa, Segura, Azpeitia, Vergara, Hernani, Eibar, Villarreal de Urrechua, y las alcaldías de Aiztondo y Alería.

A esta junta no asisten todas las villas guipuzcoanas, ni el merino mayor de Guipúzcoa, ni su alcalde mayor. Están presididas por el alcalde ordinario de Villafranca y conforman los reunidos una hermandad «para poner pas e sosiego en la dicha tierra».

Parece que constituyen una «hunidat e hermandat» dentro de la unidad mayor geopolítica de Guipúzcoa, «de la su tierra de Guipúzcoa».

El objetivo de pacificar la tierra de Guipúzcoa puede ser destruido según los hermanados por «algunos cabdiellos de solares» o por «concejos o logares de Guipuzcoa».

Esta no es la única hermandad que los procuradores reunidos en Villafranca conocen, pues acuerdan repartirse los gastos por fogueras «segunt es acostunbrado de pagar la costa de la Hermandat».

No es fácil determinar qué otra Hermandad es esa a la que aluden, sea o no coetánea o inmediatamente anterior, sea de ámbito guipuzcoano o más amplio por otras tierras de Castilla. Pero lo que sí podemos concluir es que la Hermandad de 1387 no es intencionalmente sino una Hermandad parcial que acoge a las villas guipuzcoanas de frontera con Navarra y a las tierras inmediatamente limítrofes ya sean de villas como de alcaldías mayores.

Ciertamente que es una hermandad como fuerza política, pero no como institución, ya que no posee oficiales propios ni jurisdicción.

5.º Hermandades guipuzcoanas bajo Enrique III

Con el comienzo del reinado de Enrique III vemos que se desarrolla una pacificación de la frontera entre Guipúzcoa y Navarra, culminando con

(127) A. M. HERNANI: C/YI/I/1, fol. 3 vto. Citado por L. M. Díez de Salazar: *La Hermandad de la tierra*, p. 109.

(128) L. Díez de Salazar: *La Hermandad de la tierra de Guipúzcoa de 1387. Precedentes y contenido*. BRSVAP 38 (1982) 101-115.

P. GOROSABEL: *Noticias*, II, 11.; J. J. LANDAZURI: *Historia de Guipúzcoa*, Madrid, 1921, Vol. I, 331.; S. MÚGICA: *Juntas de Guipúzcoa*, RIEV (1934) 247.

Según I. AROCENA: *Los parientes mayores y las guerras de bandos en Guipúzcoa y Vizcaya*, Historia del Pueblo Vasco, T. I, p. 167.

Esta hermandad de 1387 colabora con los gamboínos en el asalto contra la casa de Marzana.

Cfr. Colec. Docum. Inéd. Hist. Guipúzcoa, I (1958) 17.

la hermandad de frontera, una vez amojonada la frontera entre ambos reinos.

Igualmente sigue en pie en tierras guipuzcoanas una hermandad como fuerza política y policial, pero sin constituir hermandad con jurisdicción.

Los procuradores de las villas de Tolosa, Segura, Mondragón, Motrico, Guetaria, Villafranca, Vergara, Salinas y Zarauz se reúnen el 10 de agosto de 1391 en la iglesia de Santa María de Tolosa (129). Como vemos no asisten las villas de San Sebastián y Fuenterrabía, que sin embargo enviaron sus procuradores a las Cortes, celebradas en Madrid en este año 1391:

«e Pelegrin Gomez e Iohan de Nelias, procuradores de Sant Sebastian... e Estevan de Aboat procurador de Fuenterrabia» (130).

Se hermanan contra los excesos de los merinos al ejecutar la justicia. Se comprometen a mantener firme hermandad según se usó en el tiempo del rey Juan, a ayudarse unos a otros en todo daño o perjuicio. Dice textualmente según Gorosabel:

«que atento que en los tiempos pasados las dichas villas tuvieron hermandad con otros concejos y villas de Guipúzcoa que su intencion no era de la haber, salvo cuando aconteciere mandato del rey y de los de su consejo, en tanto que a pedimento de todas las villas y lugares de Guipúzcoa fuere confirmada la dicha hermandad y las ordenanzas sobre ello hechas por el rey D. Enrique».

— *La Hermandad de 1397* con el Doctor Gonzalo Moro es la primera Hermandad guipuzcoana total, unificadora de villas y tierra llana, que se constituye en la que luego será Provincia de Guipúzcoa (131).

El 23 de marzo de 1397 firmaba en Avila el rey Enrique III la carta por la que enviaba al Dr. Gonzalo Moro como merino mayor y corregidor de Guipúzcoa. El Dr. Moro reunió en Guetaria la Junta de Hermandad en la que participaron las villas siguientes: San Sebastián, Mondragón, Fuenterrabía, Villanueva de Oyarzun, Tolosa, Guetaria, Zumaya, Monterreal de Deva, Motrico, Segura, Salinas de Leniz, Salvatierra de Iraurgi, San Andrés de Eybar, Villafranca, Hernani, concejo de Malla, concejo de Orio, concejo de Villamayor de Marquina, concejo de Belmonte de Usúrbil, Zarauz, Santa Cruz de Cestona, colaciones de Andoain, concejo de Plasencia de Sorluce, Villanueva de Vergara, Villarreal de Urrechua, Miranda de Iraurgi, colación de Urnieta, alcaldía mayor de Sayaz, tierra de Asteasu, y alcaldía de Arería.

(129) P. GOROSABEL: *Noticias*, II, 38; P. GOROSABEL: *Diccionario*, 431 y 516; GARIBAY: *Compendio*, pp. 48-49; S. MÚGICA: *Juntas de Guipúzcoa*, RIEV (1934) 247; S. MÚGICA: *Unión de San Sebastián a la hermandad guipuzcoana*, Euskalherriaren alde 9 (1919) 174.

(130) CLC, II, 497-498.

(131) A. DE LOS SANTOS LASURTEGUI: *La Hermandad de Guipúzcoa y el Corregidor Doctor Gonzalo Moro*. San Sebastián, 1935, 77 págs.

S. MÚGICA: *Libro registro de Juntas*, RIEV (1934) 254.

El 6 de julio de 1397 firmaban las actas de las juntas los representantes de estas villas y alcaldías, junto con algunos escribanos, el alcalde mayor de Guipúzcoa, García Martínez de Elduayen, el merino Ochoa Urtis de Orue, y una serie de vecinos de San Sebastián, Segura, Guetaria y otros.

El Dr. Moro había sido enviado a Vizcaya por carta real firmada en Alcalá el 24 de febrero de 1394, y ratificada por otra carta del mismo rey del 28 de setiembre de 1394, conminándole a la creación y ratificación de la Hermandad de Vizcaya.

El Doctor Moro, así como revisó el cuaderno de Hermandad de los vizcaínos, dice Santos Lasurtegui, no pudo hacer lo mismo en Guipúzcoa porque «se encontraron con que no fue posible hallar los ejemplares de las ordenanzas de tiempos de don Enrique II y de Don Juan I, así que la obra del doctor y los procuradores fue nueva y no corrección y ampliación de las anteriores» (132).

El doctor Moro en su primer momento de estancia vizcaína se negó a constituir hermandad general y a redactar un cuaderno de hermandad por miedo de que fuera contrafuero (133), aunque bien le constaba a él y a los vizcaínos de la existencia de unas hermandades, con sus alcaldes, al menos desde comienzos del siglo XIV. El título 28 del cuaderno vizcaíno de 1394 encabezado por el «quantos deven ser en la fermandad y de que forma» manda que existan 7 alcaldes de hermandad, uno en la merindad de Busturia, otro en la de Uribe, otro en la de Arratia-Bedia y Zornoza, otro en la villa de Bermeo, otro en la villa de Bilbao, otro en la merindad de Durango, otro en la villa de Guernica, otro en la merindad de Munguía con las villas de Lequeitio y Ochandiano.

Esta somera descripción nos significa que la Hermandad de Vizcaya es territorial, abarcante a villas y tierra llana.

Igualmente la Hermandad de Guipúzcoa se extiende a villas, lugares, alcaldías y tierra llana. Por usar términos textuales: «Así a los de las villas de dicha hermandat de Guipuzcoa como a los de la tierra llana para que todos oviesen una hermandat» «los de las villas et lugares de la dicha merindat como de las alcaldias» «los de la merindat de las villas et lugares de la dicha tierra como de las alcaldias de Seyaz, et Areria et de Aostondo».

Igualmente son elegidos como en Vizcaya, siete alcaldes de hermandad, señalándose igualmente los bloques de las villas y el orden de la elección.

Aunque un estudio de derecho comparado de ambas hermandades dejaría más clara la condición jurídica de la hermandad guipuzcoana, baste aquí señalar, el carácter de que disponen los alcaldes de hermandad disponen de jurisdicción aun criminal, contra los malhechores y sus bienes, sin posibilidad de apelación, sin necesidad de que se aduzcan pruebas, valiendo el propio juramento del alcalde de hermandad como prueba.

(132) A. DE LOS SANTOS LASURTEGUI, p. 25.

(133) LABAYRU: II, p. 495.

Conclusión

Todos estos elementos testifican que es ahora por primera vez en Guipúzcoa (y en cronología parecida a la de Vizcaya) cuando aparece una Hermandad territorial, provincial, abarcante villas y tierra llana, con jurisdicción, aun criminal, propia, no sólo como fuerza armada al servicio de la justicia ordinaria.

Es por lo tanto en 1397 cuando aparece por vez primera en Guipúzcoa la Hermandad de la Provincia con jurisdicción propia, aun criminal, y sin posibilidad de apelación, y abarcante a una unidad geopolítica unitaria de villas y tierra llana.

BIBLIOGRAFIA

- A. ALVAREZ MORALES: *Las Hermandades, expresión del movimiento comunitario en España. Estudios y Documentos*. Universidad de Valladolid, Valladolid, 1974.
- A. ALVAREZ MORALES: *La Hermandad de Vitoria, Alava, Guipúzcoa, Val de Lana y otros en defensa del reino de Navarra (1368-1369)*.
Vitoria en la Edad Media, Vitoria, 1982, pág. 341-347.
- P. AZCÁRATE AGUILAR: *Alava en los conflictos entre Carlos II de Evreux y Enrique II de Trastámara*.
Vitoria en la Edad Media, pág. 385-397.
- I. BALEZTENA: *Guipúzcoa y el rey Carlos II de Navarra*.
Boletín de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País 3 (1947) 373-382.
- A. CAMPIÓN: *Gacetilla de la Historia Nabarra. Crónica negra. La frontera de los malhechores 1261-1332*.
En Euskariana. Quinta serie. Algo de Historia. Vol. III, Pamplona, s.a.
- J. R. CASTRO - F. IDOATE: *Catálogo del Archivo General de Navarra. Sección de documentos de comptos*. Pamplona, 52 tomos.
- L. DIEZ DE SALAZAR: *La Hermandad de la Tierra de Guipúzcoa de 1387. Precedentes y contenido*.
Boletín de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País. 38 (1982) 101-115.
- J. ELÓSEGUI: *Texto inédito del documento de 1296*.
BRSVAP 33 (1977) 87-94.
- R. GARCÍA ARANCÓN: *San Sebastián en el ámbito del reino de Navarra*.
El Fuero de San Sebastián y su época, San Sebastián, 1982, pág. 509-514.
- F. IDOATE: *Catálogo de los Cartularios Reales del Archivo General de Navarra (1007-1384)*.
Pamplona, 1974.
- E. J. LABAYRU: *Historia General de Bizcaya*, Bilbao, 1897, ss.
- J. A. MUNTA LOINAZ: *Intereses político-estratégicos de Carlos II en Alava y Guipúzcoa: el tratado de Libourne (1366)*.
En «La formación de Alava». Congreso.. 1983.
- F. J. ZABALO ZABALEGUI: *El reino de Navarra en la Baja Edad Media. Algunas consideraciones*.
Historia del Pueblo Vasco. San Sebastián, 1978, T. I, pág. 127-149.